



ESTUDIOS PREVIOS	
DATOS GENERALES:	
Fecha de emisión del estudio:	04 de Septiembre de 2025
Dependencia que elabora el estudio:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
Nombre del funcionario(a) que presenta el estudio y de las personas que participaron en su elaboración	YEISON ANDRÉS CONSICION VIANCHA
Procedimiento de contratación según su modalidad:	SUBASTA INVERSA
Naturaleza Jurídica	SUMINISTRO
Objeto de la Contratación:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE JENESANO BOYACÁ, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS A MONTO AGOTABLE, ASÍ COMO EL SERVICIO DE TALLER, CON EL FIN DE ASEGURAR LA OPERATIVIDAD Y CONSERVACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA UTILIZADOS PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR, MAQUINARIA AGRÍCOLA, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS 2026.
Presupuesto Oficial:	CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 196.400.000,00) MCTE.
Plazo de ejecución del contrato:	El Plazo para la ejecución del contrato será de hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra
Certificado de inclusión en el banco de proyectos	Bajo los CÓDIGOS BPIN No. 202500000037761, 202500000037763, 202500000031433, 202500000037793 de fecha 03/09/2026 "Compromiso y Gestión Jenesano nuestra Misión".
Plazo de liquidación:	De conformidad a los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007, el término para liquidar el contrato de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 1150 de 2007
Supervisión y Control del Contrato	La supervisión, seguimiento y control será realizada por parte de la persona designada para tal fin por parte de administración municipal, en este caso: secretario de Infraestructura, Servicios Públicos y Medio Ambiente.
Interventoría	N/A

Por medio del presente, el suscrito YEISON ANDRÉS CONSICION VIANCHA – Secretario de Infraestructura, Servicios Públicos y Medio Ambiente, en atención a lo consagrado en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, y a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 Del 26 de Mayo del año 2015, por medio del presente se deja constancia de los Estudios y Documentos previos que justifican la necesidad de suscribir un contrato de compraventa cuyo objeto será: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE JENESANO BOYACÁ, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS A MONTO AGOTABLE, ASÍ COMO EL SERVICIO DE TALLER, CON EL FIN DE ASEGURAR LA OPERATIVIDAD Y CONSERVACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA UTILIZADOS PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR, MAQUINARIA AGRÍCOLA, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS 2026”

1. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Jenesano – Boyacá, en cumplimiento de las competencias constitucionales y legales que le han sido asignadas, debe garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo y desarrollar las actividades necesarias para atender las necesidades de la comunidad y contribuir al bienestar y desarrollo integral del municipio.

En este contexto, el parque automotor y la maquinaria de propiedad y/o al servicio del Municipio constituyen herramientas fundamentales para el desarrollo de las actividades administrativas, operativas y misionales de la entidad, toda vez que permiten atender de manera directa diferentes necesidades de la población,



particularmente aquellas relacionadas con el mantenimiento de la infraestructura vial, el transporte escolar, la recolección y transporte de residuos sólidos, el apoyo a actividades agropecuarias y demás labores de interés público.

El Municipio de Jenesano dispone de vehículos, herramienta menor y maquinaria que son utilizados de manera permanente para el desarrollo de actividades en el sector urbano "Unidad Servicios Públicos de Jenesano" y rural. Estos equipos permiten movilizar personal, herramientas, materiales e insumos, así como ejecutar actividades de mantenimiento rutinario y periódico de las vías y obras municipales, contribuyendo a garantizar condiciones adecuadas de movilidad y acceso para los habitantes.

La conservación y mantenimiento de la red vial municipal constituye una actividad de especial importancia para el desarrollo económico y social de Jenesano, teniendo en cuenta que las condiciones de las vías inciden directamente en la movilidad de la población, el transporte de productos, el acceso a servicios públicos y sociales y a comercialización de bienes, especialmente en las zonas rurales, donde las vías representan un elemento esencial para la conexión de las comunidades con el casco urbano y con otros centros poblados.

De igual manera, la maquinaria y los vehículos municipales cumplen una función relevante en el apoyo a las actividades del sector agropecuario, contribuyendo a la adecuación y mantenimiento de terrenos, atención de caminos rurales y demás actividades que permitan fortalecer las condiciones de productividad y desarrollo de las comunidades rurales. Lo anterior guarda relación con el mandato constitucional de brindar especial protección y apoyo a los trabajadores agrarios y promover mejores condiciones de vida para la población campesina.

Así mismo, los vehículos destinados al transporte escolar constituyen un instrumento necesario para facilitar el acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, especialmente de aquellos que habitan en sectores rurales o de difícil acceso. De igual manera, los vehículos destinados a la recolección y transporte de residuos sólidos permiten apoyar la prestación de servicios esenciales para la comunidad y contribuir a la protección de las condiciones sanitarias y ambientales del municipio.

El uso continuo de los vehículos y maquinaria genera inevitablemente desgaste en sus componentes mecánicos, eléctricos, hidráulicos, neumáticos de transmisión, suspensión, dirección, frenos y demás sistemas, situación que hace necesario implementar acciones permanentes de mantenimiento preventivo y correctivo, así como efectuar oportunamente la reposición de repuestos y componentes que presenten desgaste, deterioro o fallas.

El mantenimiento preventivo permite anticipar y reducir la ocurrencia de fallas, conservar los equipos en condiciones adecuadas de funcionamiento y disminuir el riesgo de daños mayores; mientras que el mantenimiento correctivo resulta indispensable para atender las averías que se presentan durante la operación y recuperar las condiciones de funcionamiento de los vehículos y maquinaria.

La falta de mantenimiento oportuno y de disponibilidad de repuestos podría ocasionar la inmovilización parcial o total de los vehículos y equipos, generando afectaciones en la ejecución de las actividades municipales y, consecuentemente, en la prestación de servicios y atención de necesidades de la comunidad.

Adicionalmente, el mantenimiento adecuado de los bienes que integran el parque automotor y la maquinaria municipal, constituye una medida necesaria para proteger el patrimonio público, prolongar la vida útil de los activos, optimizar los recursos invertidos en su adquisición y evitar mayores costos derivados de reparaciones ocasionadas por la falta de mantenimiento o por la atención tardía de las fallas.

En razón de lo anterior, la Administración Municipal requiere contar durante la vigencia 2026 con un servicio de taller que disponga de persona técnica calificada, herramientas, equipos e infraestructura apropiada para realizar las actividades de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo y reparación de los vehículos, herramienta menor y maquinaria que lo requieren.

De igual manera, se requiere garantizar la disponibilidad de repuestos, partes, componentes, accesorios, lubricantes y demás elementos necesarios para atender las necesidades de mantenimiento que se presentan durante la ejecución contractual.

Teniendo en cuenta que no es técnicamente posible determinar con exactitud, desde la etapa de planeación, cuáles serán las fallas, desgastes y necesidades específicas de repuestos y reparaciones que se presentarán durante toda la vigencia 2026, resulta conveniente estructurar la adquisición bajo un esquema de monto aceptable, con precios unitarios previamente establecidos y un valor máximo disponible.



Este mecanismo permitirá atender las necesidades reales que se presenten durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las condiciones particulares de cada vehículo y maquinaria, evitando que la Administración Municipal adquiera cantidades de repuestos o servicios que no sean efectivamente requeridos. En consecuencia, únicamente se reconocerán y pagarán los bienes efectivamente suministrados y los servicios efectivamente prestados, autorizados previamente y recibidos a satisfacción por el Municipio, hasta el agotamiento del monto contratado.

Por lo anterior, se encuentra plenamente justificada la necesidad de adelantar el proceso contractual cuyo objeto es la "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE JENESANO BOYACÁ, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS A MONTO AGOTABLE, ASÍ COMO EL SERVICIO DE TALLER, CON EL FIN DE ASEGURAR LA OPERATIVIDAD Y CONSERVACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA UTILIZADOS PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR, MAQUINARIA AGRÍCOLA, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS 2026", con el propósito de garantizar la operatividad, disponibilidad, seguridad, conservación y adecuada utilización de los vehículos y maquinaria municipal y, con ello, asegurar la continuidad de las actividades y servicios que estos bienes permiten prestar a la comunidad.

El parque automotor y maquinaria mayor del municipio de Jenesano está compuesto por los siguientes vehículos:

VEHÍCULO	PLACA O REFERENCIA
Motoniveladora John Deere - Modelo 2012.	670G
Vibrocompactador CASE - Modelo 2010.	SV2038
Volqueta Internacional - Modelo 1998.	CEO 103
Volqueta MV507 -INTERNATIONAL - Modelo 2025	OWY 037
Retr excavadora Caterpillar - Modelo 2017.	CAT420F2
MINI EXCAVADORA Caterpillar - Modelo 2024.	CAT303
Camión Compactador de Basura Internacional - Modelo 2012.	OWY 014
Tractor Massey Ferguson	MF261
Minibús NPR Reward Euro V Chevrolet Isuzu.	OCM 447
Toyota Prado - Modelo 2007.	OEQ 030
Guadriñas, hidrolavadoras, sopladoras, corta seto, Motobomba, motosierra	

Dentro de las necesidades que se cubren con la maquinaria y vehículos se tiene:

- Mantenimiento de la infraestructura vial.
- Apoyo a las juntas de acción comunal para el mejoramiento de la malla vial.
- Apoyo a las comunidades en la construcción de obras de drenaje, cunetas y perfilado de vías.
- El traslado de los desechos sólidos provenientes tanto de las viviendas como de los generados en áreas públicas del perímetro urbano del municipio de Jenesano.
- El transporte de los funcionarios públicos fuera del ámbito municipal para atender asuntos relacionados con la gestión pública.
- El transporte de materiales necesarios para obras en los distintos sectores de inversión, tanto dentro como fuera de la jurisdicción municipal.
- Preparación de terrenos para actividades agrícolas.
- Apoyo en la instalación de las redes domiciliarias del proyecto de gasificación rural

Estas actividades son parte de la rutina diaria y generan desgaste en maquinaria y vehículos. Por ello, es crucial llevar a cabo mantenimiento preventivo y correctivo para reducir el deterioro y proteger los activos municipales. El Municipio dispone de maquinaria pesada y vehículos que respaldan las tareas y proyectos planificados por la Administración.

En el parque automotor objeto de este estudio, se incluyen:



VEHICULO	PLACA O REFERENCIA	
Motoniveladora John Deere – Modelo 2012.	670G	
Vibrocompactador CASE – Modelo 2010.	SV208	
Volqueta Internacional – Modelo 1996.	OEO	103
Volqueta MVS07 -INTERNATIONAL-- Modelo 2025	OWY	037
Retroexcavadora Caterpillar – Modelo 2017.	CAT420F2	
MINI EXCAVADORA Caterpillar – Modelo 2024.	CAT303	
Camión Compactador de Basura Internacional – Modelo 2012.	OWY	014
Tractor Massey Ferguson	MF291	
Minibús NPR Reward Euro IV Chevrolet Isuzu.	OCM	447
Toyota Prado – Modelo 2007	OEO	030
Guadafías, alfileradoras, sopladoras, corta seto, Motocicleta, motosierra		

La Motoniveladora John Deere (670G) trabaja en el mantenimiento de vías rurales y urbanas, garantizando caminos transitables para mejorar la movilidad de los habitantes, facilitando el acceso a escuelas, centros de salud y mercados, lo que dinamiza la economía local y reduce el aislamiento de las comunidades más apartadas.

El Vibrocompactador CASE (SV208) compacta suelos y asfalto en las vías, asegurando carreteras estables y seguras para los conductores, motociclistas y peatones, reduciendo accidentes y mejorando la conectividad entre veredas y el casco urbano, lo que permite un transporte más eficiente de productos agrícolas y bienes esenciales.

Las Volquetas Internacional (OEO 103 y OWY 037) realizan el transporte de materiales para el mantenimiento de la infraestructura vial y la limpieza de escombros en zonas afectadas por emergencias, contribuyendo a la pronta recuperación de las áreas dañadas y a la prevención de riesgos para la población.

La Retroexcavadora Caterpillar (CAT420F2) ejecuta trabajos de excavación para sistemas de drenaje y contención de taludes, protegiendo a las comunidades de inundaciones y deslizamientos, especialmente en temporada de lluvias cuando más se necesita proteger viviendas y cultivos.

La Mini Excavadora Caterpillar (CAT303) además de realizar trabajos en espacios reducidos para instalación de redes de alcantarillado, se enfocó en este momento en la apertura de zanjas para acomodadas de gasificación rural, llevando este servicio esencial a hogares que antes dependían de leña o combustibles menos seguros, mejorando su calidad de vida y reduciendo enfermedades respiratorias.

El Camión Compactador de Basura (OWY 014) recolecta y dispone los residuos de manera adecuada, previniendo enfermedades y manteniendo limpio el entorno municipal, lo que promueve un ambiente saludable para las familias Jenesanenses y otras oportunidades de turismo y desarrollo.

El Tractor Massey Ferguson (MF291) apoya a los agricultores en la preparación de tierras para cultivos, aumentando la producción de alimentos y generando empleo en el campo, clave para la seguridad alimentaria de la región y la sostenibilidad económica de las familias rurales.

El Minibús NPR Reward (OCM 447) transporta estudiantes a sus escuelas, lleva a adultos mayores a recoger subsidios y medicamentos, y apoya en jornadas de vacunación y censos, garantizando que nadie se quede sin acceso a servicios básicos por falta de transporte, fomentando así la inclusión social.

Finalmente, el Toyota Prado (OEO 030) moviliza a líderes comunitarios y funcionarios para supervisar proyectos sociales, atender emergencias y llevar ayuda a zonas alejadas, asegurando que las soluciones lleguen a quienes más las necesitan, fortaleciendo la gobernabilidad y la confianza en las instituciones.

Asimismo, además de los vehículos y maquinaria amarilla previamente mencionados, se incluirán en el presente contrato equipos menores de combustión interna que resultan esenciales para las labores de mantenimiento y conservación de la infraestructura vial del municipio. Entre estos equipos se encuentran dos



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDIA MUNICIPAL DE JENESANO

N.T. 891801376-4

Secretaría de Infraestructura, Servicios Públicos y Medio Ambiente
Subasta inversa

(02) guadañas, dos (02) sopladoras, dos (02) hidrolavadoras, una (01) Motobomba, un (01) cortaseco, una (01) motosierra las cuales se encuentran actualmente en óptimo estado funcional y operativo.

Estos equipos menores son utilizados principalmente para la limpieza de zonas verdes, despeje de márgenes viales, control de vegetación invasiva y remoción de material vegetal que pueda afectar la visibilidad y seguridad en las vías municipales. Su adecuada operación contribuye a la prevención de riesgos en la movilidad y facilita las actividades de mantenimiento rutinario en la red vial del municipio de Jenesano.

Por lo anterior, se encuentra plenamente justificada la necesidad de adelantar el proceso contractual cuyo objeto es la "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE JENESANO BOYACÁ, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS A MONTO AGDTABLE, ASÍ COMO EL SERVICIO DE TALLER, CON EL FIN DE ASEGURAR LA OPERATIVIDAD Y CONSERVACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA UTILIZADOS PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR, MAQUINARIA AGRÍCOLA, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS 2026", con el propósito de garantizar la operatividad, disponibilidad, seguridad, conservación y adecuada utilización de los vehículos y maquinaria municipal y, con ello, asegurar la continuidad de las actividades y servicios que estos bienes pueden prestar a la comunidad.

Finalmente, este proceso contractual se encuentra debidamente soportado y registrado en el Banco de Proyectos del Municipio, bajo los CÓDIGOS BPIN No. 20250000037761, 20250000037763, 20250000031433, 20250000037793 de fecha 03/09/2026 "Compromiso y Gestión Jenesano nuestra Misión".

A su vez, se enmarca dentro del Plan de Desarrollo "COMPROMISO Y GESTIÓN, JENESANO NUESTRA MISIÓN 2021 – 2027", así:

1. El código BPIN 20250000037761 denominado "FORTALECIMIENTO DEL ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL MUNICIPIO DE JENESANO BOYACA", Así:
 - MISIÓN 1: JENESANO SOSTENIBLE: TERRITORIO ORDENADO, AGUA Y AMBIENTE PROTEGIDOS.
 - PROGRAMA 1: ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PROSPECTIVO Y RESILIENTE
 - SUBPROGRAMA 1.3: ACCESO A SERVICIOS PUBLICOS ADECUADOS
 - META PRODUCTO: MP11: IMPLEMENTAR EL 100% DE LAS ACCIONES PREVISTAS PARA EL CUATRENIIO EN FGIRS
2. El código BPIN 20250000037763 denominado "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE JENESANO BOYACA", Así:
 - MISIÓN 1: JENESANO SOSTENIBLE: TERRITORIO ORDENADO, AGUA Y AMBIENTE PROTEGIDOS.
 - PROGRAMA 1: ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PROSPECTIVO Y RESILIENTE
 - SUBPROGRAMA 1.4: MOVILIDAD SEGURA Y EFICIENTE
 - META PRODUCTO: MP23: MANTENER 105 KILOMETROS DE MALLA VIAL RURAL EN EL CUATRENIIO.
3. El código BPIN 20250000031433 denominado "MEJORAMIENTO EN CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA A TRAVES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE EN EL MUNICIPIO DE JENESANO BOYACA", Así:
 - MISIÓN 2: DESARROLLO HUMANO INTEGRAL, SEGURIDAD Y JUSTICIA SOCIAL.
 - PROGRAMA 4: EDUCACION CON PROYECCION NUESTRA MISION
 - SUBPROGRAMA 4.1: ACCESO Y COBERTURA EDUCATIVA
 - META PRODUCTO: MP77: GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A DOSCIENTOS CINCUENTA (250) ESTUDIANTES ANUALMENTE A DEMANDA.
4. El código BPIN 20250000037793 denominado "CONSOLIDACION EFECTIVA PARA LA INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE JENESANO BOYACA", Así:



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDIA MUNICIPAL DE JENESANO
NT. 891801376-4

Secretaría de Infraestructura, Servicios Públicos y Medio Ambiente
Subsele Inversa

- **MISIÓN 3:** COMERCIO, TURISMO, EMPRENDIMIENTO, EMPLEABILIDAD, PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO AGROPECUARIO.
- **PROGRAMA 8:** PRODUCTIVIDAD, COMERCIO, EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD
- **SUBPROGRAMA 8.4:** JENESANO CAMPO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE
- **META PRODUCTO:** MP182: FORTALECER ANUALMENTE 200 PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES POR MEDIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL EN EL CUATRÉNIO.

Este proceso contractual se encuentra debidamente soportado y registrado en el Banco de Proyectos del Municipio con los CÓDIGOS BPIN No. 202500000037761, 202500000037763, 202500000031433, 202500000037753.

Esta adquisición se encuentra incluida en el Plan de Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, dada su importancia en el mejoramiento de la red vial del Municipio, la recolección de residuos, y el cumplimiento de las actividades de las distintas dependencias, enmarcado de la siguiente manera. Finalmente, el Municipio de Jenesano, requiere suscribir un contrato de **SUMINISTRO** con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2,1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, conforme a las características técnicas establecidas en el presente estudio.

En virtud de lo anterior el Municipio de Jenesano, requiere contratar la **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE JENESANO BOYACÁ, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS A MONTO AGOTABLE, ASÍ COMO EL SERVICIO DE TALLER, CON EL FIN DE ASEGURAR LA OPERATIVIDAD Y CONSERVACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA UTILIZADOS PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR, MAQUINARIA AGRÍCOLA, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS 2026"**, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto han expedido Colombia Compra Eficiente demás Decretos reglamentarios y las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2012, según características técnicas Especiales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que se pretenda celebrar tiene por objeto **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE JENESANO BOYACÁ, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS A MONTO AGOTABLE, ASÍ COMO EL SERVICIO DE TALLER, CON EL FIN DE ASEGURAR LA OPERATIVIDAD Y CONSERVACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA UTILIZADOS PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR, MAQUINARIA AGRÍCOLA, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS 2026"**

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución será la jurisdicción del municipio de Jenesano - Boyacá.

Al formular su oferta, el proponente acepta expresamente que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidos por las autoridades nacionales, departamentales o municipales, así como cualquier otro tributo que pueda surgir durante la ejecución del contrato. Esto incluye, pero no se limita a, impuestos como el IVA, el Impuesto al consumo, las tasas por uso de suelo, fiancias ambientales y cualquier otro cargo fiscal o parafiscal que sea aplicable a las actividades derivadas del contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1 LUBRICANTES MAQUINARIA - VEHÍCULOS			
1.1	ACEITE MOTOR 15W40	GARRAFA 5 US GAL/18,93L	SEGUN NECESIDAD
1.2	ACEITE MOTOR 15W40	GALON (3,785 ml)	SEGUN NECESIDAD
1.3	ACEITE MOTOR 2T	GALON (3,785 ml)	SEGUN NECESIDAD



DEPARTAMENTO DE BOYACA
ALCALDIA MUNICIPAL DE JENESANO

NIT. 891801376-4

Secretaría de Infraestructura, Servicios Públicos y Medio Ambiente

Subasla inversa

1.4	ACEITE MOTOR 4T	GALON (3,785 ml)	SEGÚN NECESIDAD
1.5	ACEITE MOTOR ULS 15W40 (CATERPILLAR)	GALON (3,785 ml)	SEGÚN NECESIDAD
1.6	ACEITE DE MOTOR 20W50	GALON (3,785 ml)	SEGÚN NECESIDAD
1.7	ACEITE HIDRAULICO ISO 68	GARRAFA 5 US GALON 18,93L	SEGÚN NECESIDAD
1.8	ACEITE HIDRAULICO ISO 68	GALON (3,785 ml)	SEGÚN NECESIDAD
1.9	ACEITE HIDRAULICO	CANECA (55 GALONES)	SEGÚN NECESIDAD
1.10	GRASA DOBLE PROPÓSITO ALTA TEMPERATURA AZUL	GARRAFA *16 KILOGRAMOS	SEGÚN NECESIDAD
1.11	REFRIGERANTE RADIADOR (ALTA TEMPERATURA)	GALON (3,785 ml)	SEGÚN NECESIDAD
1.12	VALVULINA 85W140	GALON (3,785 ml)	SEGÚN NECESIDAD
1.13	UREA AUTOMOTRIZ 32,5%	GARRAFA 5 US GALON 18,93L	SEGÚN NECESIDAD
2. FILTROS			
VOLQUETA INTERNACIONAL DED 103 4700 4X2			
2.1	FILTRO DE AIRE INT Y EXT 1556	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2.2	FILTRO DE AGUA AW20103F	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2.3	FILTRO DE COMBUSTIBLE 1345	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2.4	FILTRO DE ACEITE MOTOR FC408	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
CAMION COMPACTADOR DE BASURA INTERNACIONAL OMV 014			
2.5	FILTRO AIRE COMPLETO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2.6	FILTRO A48	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2.7	FILTRO DE COMBUSTIBLE HX64388392	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2.8	FILTRO DE ACEITE HCO HCX 106	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2.9	FILTRO 483	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2.10	FILTRO HIDRAULICO BT 287	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
MOTONIVELADORA JHON DEERE 670 G			
2.11	FILTRO DE ACEITE MOTOR 5Z118285	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2.12	FILTRO DE COMBUSTIBLE RE525523 TRAMPA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2.13	FILTRO DE COMBUSTIBLE BT 7946 D	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2.14	FILTRO DE COMBUSTIBLE AT355869	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2.15	FILTRO AIRE PRIMARIO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2.16	FILTRO AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2.17	FILTRO AT 175223	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2.18	FILTRO AT 175224	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2.19	FILTRO AT 191102 AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2.2	FILTRO AT 191102 AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2.21	FILTRO HIDRAULICO AT 235194	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD



DEPARTAMENTO DE BOYACA
ALCALDIA MUNICIPAL DE JENESANO
NIT. 891801376-4
Secretaría de Infraestructura, Servicios Públicos y Medio Ambiente
Subsección Inversa

			NECESIDAD
2,22	FILTRO HIDRAULICO AT 367840	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
VIBROCOMPACTADOR CASE SV 208			
2,23	FILTRO ACEITE P361132	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,24	FILTRO SEPARADOR DE AGUA 3F697343	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,25	FILTRO COMBUSTIBLE FF5532	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,26	FILTRO TRAMPA RACOR 2013-33M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,27	FILTRO AIRE RS 3734	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,28	FILTRO AIRE RS 3885	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,29	FILTRO SISTEMA HIDRAULICO 518651-MPS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA CATERPILLAR 420 F2			
2,30	FILTRO ACEITE 74V 2326 (GENUINO)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,31	FILTRO COMBUSTIBLE 4631310 (GENUINO)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,32	FILTRO COMBUSTIBLE 1R1804 (GENUINO)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,33	FILTRO AIRE MOTOR EXTERNO 5260585 (GENUINO)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,34	FILTRO AIRE MOTOR INTERNO 3486638 (GENUINO)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,35	FILTRO DE AIRE DELA CARGA 417-8134 (GENUINO)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,36	FILTRO SISTEMA HIDRAULICO 3621163 (GENUINO)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,37	FILTRO SISTEMA HIDRAULICO 4717033 (GENUINO)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
MINIBUS CHEVROLET L2000 NPR			
2,38	FILTRO ACEITE GS296	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,39	FILTRO COMBUSTIBLE R-90-10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,40	FILTRO COMBUSTIBLE G-833	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,41	FILTRO DE AIRE DA2788	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
CAMIONETA TOYOTA PRADO SUMO			
2,42	FILTRO DE ACEITE SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA DEL VEHICULO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,43	FILTRO DE COMBUSTIBLE ESPECIFICACION TECNICA DEL VEHICULO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,44	FILTRO DE AIRE SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA DEL VEHICULO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
TRACTOR MASSEY FERGUSON 281			
2,45	FILTRO DE AIRE EXTERNO REF 055125R1	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,46	FILTRO DE AIRE INTERNO REF 055124R1	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,47	FILTRO DE ACEITE MOTOR REF 2854407	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,48	FILTRO DE COMBUSTIBLE BOMBA ELECTRICA REF 28560301	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,49	FILTRO DE COMBUSTIBLE REF 28560305 SEPARADOR DE AGUA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
2,50	FILTRO DE TRANSMISION REF 034391-T 1	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
3 LLANTAS TRACTOR MASSEY FERGUSON 281			



DEPARTAMENTO DE BOYACA
ALCALDIA MUNICIPAL DE JENESANO

NIT. 891901376-4

Secretaría de Infraestructura, Servicios Públicos y Medio Ambiente
Subasla inversa

3,1	LLANTA 23.1-26 TRASERA 12 LONAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
3,2	LLANTA 14.9 -24 DELANTERA 8 LONAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4. REPUESTOS			
VOLQUETA INTERNATIONAL QEO 103 4700 4X2			
4.1	HOJA DE RESORTE 55025/3	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4.2	HOJA DE RESORTE 55025/3	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4.3	HOJA PRINCIPAL TRASERA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4.4	TUBO DE INYECCION	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4.5	CAMISILLAS INYECCION	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4.6	GOBERNADOR MOTOR DT 455	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4.7	BATERIA 30H 12VIE10	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4.8	TURBO MOTOR DT 468 SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4.9	COMPRESOR DE AIRE SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4.10	SOPORTE MUELLES TRASEROS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4.11	INYECTORES MOTOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4.12	R/V 10 HUECOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA INTERNATIONAL OWY 014			
4,13	CABLE Nm 12	ML	SEGUN NECESIDAD
4,14	BUJIAS DE 2"	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,16	TAPA DE ARRANQUE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,16	CINTA REFLECTIVA	ML	SEGÚN NECESIDAD
4,17	BOMBA HIDRAULICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,18	EMPAQUETADURA BOTELLA DE LÉVANTE CAJON	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,19	BATERIAS 1100	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,20	KIT FRENS - RODAJAS, ADSESTOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,21	CORREA DE VENTILADOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,22	RETEHEDOR DEL CIGÜERÁL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,23	EMPAQUES TAPAVALVULAS MOTOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,24	ARRANQUE DE MOTOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
CAMIONETA TOYOTA PRADO SUMO CABINADO 2007			
4,25	KIT REPARACION MOTOR Juego completo de empaquetaduras (culata, admisión, escape, retenes de válvulas y sellos de cuello), Pistones y anillos en medida estándar, Cojinales de biela y bancada, Pasadores de pistón y bujes	KIT	SEGÚN NECESIDAD
4,26	EMPAQUE CULATA SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA DEL VEHICULO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,27	KIT CADENILLA SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA DEL VEHICULO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
4,28	RADIADOR SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA DEL VEHICULO	UNIDAD	SEGÚN



DEPARTAMENTO DE BOYACA
ALCALDIA MUNICIPAL DE JENESANO
NIT 891201372-4
Secretaría de Infraestructura, Servicios Públicos y Medio Ambiente
Subasta Inversa

			NECESIDAD
4.29	BATERIA SEGUN ESPECIFICACION TECNICA DEL VEHICULO 850	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD
TRACTOR MASSEY FERGUSON 291			
4.30	TORNILLO 3/8 X2	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD
4.31	INYECTORA DE GRASA	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD
4.32	BALINERA 6310	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD
4.33	BALINERA 6312	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD
4.34	EJE RETOSO	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD
4.35	DISCO ARADO	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD
4.36	TORNILLOS DISCOS DE ARADO	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD
4.37	AZADAS RETOSO	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD
4.38	PASADORES RETOSO	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD
4.39	MANGUERA HIDRAULICA SEGUN ESPECIFICACION DE LA MAQUINA	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD
VOLQUETA INTERNATIONAL MV 607 DWY 037			
4.4	SUMINISTRO FRENSO DELANTEROS (ADOBESTOS)	KIT	SEGUN NECESIDAD
4.41	SUMINISTRO FRENSO TRASEROS (ADOBESTOS)	KIT	SEGUN NECESIDAD
MINIEXCAVADORA CATERPILLAR CAT 303			
4.42	DENTES COMPLETOS PASADOR Y PIN	KIT	SEGUN NECESIDAD
MOTONIVELADORA JHON DEERE 570 G			
4.43	BATERIA 1400 CCA	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD
4.44	KIT DE DEFONES TORNAMESA	KIT	SEGUN NECESIDAD
4.45	BOYELLA HIDRAULICA DESPLAZAMIENTO DE PALA	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD
4.46	TORNILLOS PARA AJUSTE SERVOTRANSMISION	KIT	SEGUN NECESIDAD
4.47	PINON DE GIRO TORNAMESA CON RODILLO Y RETENEDORES	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD
4.48	KIT EMPAQUETADURA TAPA VALVULAS MOTOR SEGUN REFERENCIA	KIT	SEGUN NECESIDAD
4.49	MANGUERA R2 3/8 POT 2 M, 4000 PSI MAX WP 27,5 MPa RACORES 3/8"11/16 90° 3/8"13/16 (CON PROTECTOR)	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD
4.50	MANGUERA R2 3/8 POT 2,55 M, 4500 PSI RACORES 3/8"11/16 90° 3/8"13/16,CON PROTECTOR 2,55 M	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD
4.51	KIT MANGUERAS SISTEMA DE REFRIGERACION, KIT ABRAZADERAS 12mm	KIT	SEGUN NECESIDAD
4.52	KIT SELLOS CHILATA MOTOR, PEGAMENTO SELLAR	KIT	SEGUN NECESIDAD
VIBROCOMPACTADOR CASE SV 200			
4.53	BATERIAS 1100 AMP BL	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD
4.54	BORNES EN BRONCE PARA BATERIA REF: PM902P	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD
4.55	KIT RAMAL ELECTRICO PRINCIPAL	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD
4.56	MODULO COMPUTADOR	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD
4.57	ABRAQUE DE MOTOR	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD
4.58	MANGUERA R2 3/8 POT 2,35 M, 400 PSI RACORES 3/8"11/16	UNIDAD	SEGUN



DEPARTAMENTO DE BOYACA
ALCALDIA MUNICIPAL DE JENESANO

NIT. 891801375-4

Secretaría de Infraestructura, Servicios Públicos y Medio Ambiente

Subasta Inversa

4,53	90*4 3/8*13*5 (CON PROTECTOR) KIT EMPAQUETADURA MOTOR, ESCAPE, CULATA, SUPERIOR SEGUN ESPECIFICACION DE LA MAQUINA	UNIDAD	NECESIDAD SEGUN NECESIDAD
RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA CATERPILLAR 420			
4,60	MANGUERA LARGA	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD
4,61	CAUCHOS PROTECTORES PARA PATAS ESTABILIZADORAS	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD
4,62	RETENEDORES TROQUE DELANTERO	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD
4,63	GRUCETAS CARDAN	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD
4,64	PASADORES AGUILON	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD
4,65	KIT CUÑAS ESTRAIN	KIT	SEGUN NECESIDAD
4,66	KIT GUIAS ESTRAIN	KIT	SEGUN NECESIDAD
4,67	TEFLON ESTRAIN	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD
4,68	TEFLON CUERVO	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD
4,69	CUÑAS	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD
4,70	CUCHILLA BALDE 1,20 CM (EQUIPO DE CARGA)	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD
4,71	DIENTES ROKERS CON KIT PASADORES Y ARANDELAS (EQUIPO DE EXCAVACION)	KIT	SEGUN NECESIDAD
4,72	KIT EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO - BOTECLA AGUILON	KIT	SEGUN NECESIDAD
4,73	JUEGO DE INYECTORES	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD
4,74	PASADOR MUNECCO 3419484	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD
4,75	BLUES MUNECCO 2231013	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD
4,76	PASADOR MUNECCO 3419483	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD
4,77	PASADOR MUNECCO 2098060 MU 9	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD
4,78	ARANDELAS MUNECCO TEFLON	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD
4,79	KIT FRENSO SEGUN ESPECIFICACION TECNICA DE LA MAQUINA	KIT	SEGUN NECESIDAD
4,80	BOMBA DE INYECCION SEGUN ESPECIFICACION TECNICA DE LA MAQUINA	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD
4,81	BOMBA DE AGUA SEGUN ESPECIFICACION TECNICA DE LA MAQUINA	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD
MOTOR CHEVROLET ISUZU NPR			
4,82	HOJAS DE RESORTE REF 97122381- 916/2 (NPR)	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD
4,83	HOJAS DE RESORTE REF 97122381- 916/3 (NPR)	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD
4,84	HOJAS DE RESORTE REF 97122381- 916/4 (NPR)	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD
4,85	KIT ASBESTOS SISTEMA DE FRENSO (NPR)	KIT	SEGUN NECESIDAD
4,86	TURBO	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD
4,87	SENSOR DE OXIGENO	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD
4,88	BATERIA 1100	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD
4,89	VIDRIO LATERAL CARROCERIA	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD



DEPARTAMENTO DE BOYACA
ALCALDIA MUNICIPAL DE JENESANO
NIT. 891801375-4

Secretaría de Infraestructura, Servicios Públicos y Medio Ambiente
Subasta inversa

5. MANO DE OBRA			
5.1	SERVICIO Y DESPLAZAMIENTO TÉCNICO PARA MANTENIMIENTOS, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRACION, ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN EL PARQUEADERO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE JENESANO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
5.2	SERVICIO Y DESPLAZAMIENTO TÉCNICO PARA CAMBIO DE REPUESTOS (ITEM) SOLICITADOS, ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN TALLER AUTORIZADO POR EL CONTRATISTA EN EL MUNICIPIO DE JENESANO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NOTA: Las especificaciones de calidad para los bienes a suministrar se deben regir a partir de las fichas técnicas de cada vehículo las cuales serán anexadas al final de este documento y podrán ser consultadas en las oficinas de la secretaría de infraestructura servicios públicos y medio ambiente, en su archivo y hoja de vida.

o CARACTERISTICAS DEL SUMINISTRO

Las ofertas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Atención oportuna: el proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de la administración oportunamente, para la eficiente prestación del suministro de autopartes.

Así mismo debe cumplir con los siguientes aspectos:

- Garantizar que los elementos suministrados cumplan con los estándares de calidad y con las cantidades.
 - Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el suministro.
 - Clarificar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta.
- Entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social

o ALCANCE

En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, el contratista seleccionado deberá cumplir con las actividades pactadas por el Municipio, conforme las siguientes especificaciones:

Generales. Se trata de suscribir un contrato de suministro de autopartes para el parque automotor de propiedad del Municipio de Jenesano y los que le prestan su servicio, asíendase vehículos y maquinaria pesada, con una persona natural o jurídica, en consorcio o unión temporal, a través de proceso de Selección Abreviada por modalidad de Menor cuantía.

- **Específicas.** El suministro de autopartes se realizará en las condiciones técnicas que se encuentran en cada una de las fichas técnicas de los vehículos que hacen parte del parque automotor. Debe cumplir a cabalidad cada uno de los requerimientos necesarios para el correcto funcionamiento de los vehículos.

2.3 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

Luego de analizar el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

CODIGO DE Bienes y Servicios (UNSPSC)	DESCRIPCION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	FAMILIA	CLASE
761815	SERVICIO DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE TRANSPORTES	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
251717	VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
251719	VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	RUEDAS Y ACABADOS



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDIA MUNICIPAL DE JENESANO

NIT. 891801376-4

Secretaría de Infraestructura, Servicios Públicos y Medio Ambiente
 Subasta inversa

251720	VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	COMPONENTES SISTEMAS TRANSPORTE	Y DE	COMPONENTES SISTEMA SUSPENSIÓN	DE DE
251720	VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	COMPONENTES SISTEMAS TRANSPORTE	Y DE	SISTEMAS COMPONENTES HIDRÁULICOS	Y

2.4 CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

Las ofertas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Atención oportuna: el proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de la administración oportunamente, para la eficiente prestación del suministro de autopartes.

Así mismo debe cumplir con los siguientes aspectos:

- Garantizar que los elementos suministrados cumplan con los estándares de calidad y con las cantidades.
- Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el suministro.
- Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta.
- Entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.

1.1. ALCANCE

En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, el contratista seleccionado deberá cumplir con las actividades pactadas por el Municipio, conforme las siguientes especificaciones:

Generales. Se trata de suscribir un contrato de suministro de autopartes para el parque automotor de propiedad del Municipio de Jenesano y los que le prestan su servicio, entiéndase vehículos y maquinaria pesada, con una persona natural o jurídica, en consorcio o unión temporal, a través de proceso de Selección Abreviada por modalidad de Menor cuantía.

Específicas. El suministro de autopartes se realizará en las condiciones técnicas que se encuentran en cada una de las fichas técnicas de los vehículos que hacen parte del parque automotor. Debe cumplir a cabalidad cada uno de los requerimientos necesarios para el correcto funcionamiento de los vehículos.

2.7.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además de las obligaciones generales previstas en la ley, los estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

1. Suministrar, entregar e instalar, cuando corresponda, los repuestos, partes, componentes, accesorios, insumos y demás elementos requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor y maquinaria del Municipio de Jenesano – Boyacá, de acuerdo con las necesidades efectivamente requeridas y autorizadas por el supervisor del contrato.
2. Garantizar que los repuestos y elementos suministrados sean nuevos, originales o de calidad equivalente técnicamente aceptable, compatibles con la marca, referencia, modelo y características del vehículo o maquinaria objeto de intervención.
3. Suministrar los repuestos y prestar los servicios de mantenimiento de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, precios unitarios y demás condiciones establecidas en el contrato, la oferta presentada y los requerimientos efectuados por la entidad.
4. Realizar el diagnóstico técnico y mecánico de los vehículos y maquinaria cuando sea requerido, identificando las causas de las fallas, el estado de los componentes y las actividades necesarias para su reparación o mantenimiento.
5. Presentar al supervisor, previo a la ejecución de reparaciones que impliquen suministro de repuestos o servicios adicionales, el diagnóstico, relación de repuestos requeridos, cantidades, precios unitarios, mano de obra y demás costos asociados, para su respectiva revisión y autorización.



DEPARTAMENTO DE BOYACA
ALCALDIA MUNICIPAL DE JENESANO

N.T. 891801375-4

Secretaría de Infraestructura, Servicios Públicos y Medio Ambiente

Subselección Inversa

6. Ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo conforme a las recomendaciones del fabricante, las condiciones de operación, kilometraje, horas de trabajo y demás factores técnicos aplicables a cada vehículo o maquinaria.
7. Ejecutar las actividades de mantenimiento correctivo necesarias para solucionar las fallas mecánicas, eléctricas, hidráulicas, electrónicas, de transmisión, suspensión, frenos, dirección, motor y demás sistemas que requieran intervención.
8. Garantizar la disponibilidad de personal técnico y mano de obra calificada e idónea para la ejecución de las actividades de mantenimiento y reparación requeridas.
9. Disponer de las herramientas, equipos, instalaciones y elementos técnicos necesarios para realizar adecuadamente los trabajos de mantenimiento y reparación.
10. Garantizar que los trabajos realizados cumplan con las condiciones técnicas y de seguridad requeridas para cada vehículo o maquinaria, procurando que estos sean entregados en condiciones adecuadas de funcionamiento y operación.
11. Realizar pruebas de funcionamiento de los vehículos y maquinaria intervenidos antes de su entrega, verificando que la falla que originó el mantenimiento haya sido corregida y que el equipo se encuentre en condiciones adecuadas para su operación.
12. Entregar al Municipio los vehículos y maquinaria intervenidos limpios, completos y en condiciones adecuadas de funcionamiento, salvo aquellas condiciones preexistentes que hayan sido debidamente identificadas y reportadas.
13. Llevar y mantener actualizado un registro individual de las intervenciones realizadas a cada vehículo o maquinaria, indicando como mínimo: fecha, identificación del equipo, diagnóstico, actividades ejecutadas, repuestos instalados, cantidades, precios, kilometraje u horas de operación cuando aplique y demás información relevante.
14. Entregar al supervisor las facturas, remisiones, órdenes de servicio, informes técnicos, registros fotográficos y demás documentos soporte de los repuestos suministrados y servicios prestados, cuando sean requeridos para efectos de seguimiento y pago.
15. Garantizar la trazabilidad de los repuestos suministrados, permitiendo al Municipio verificar su procedencia, referencia, marca, características técnicas y compatibilidad con el vehículo o maquinaria intervenida.
16. Responder por la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los repuestos suministrados y de los trabajos realizados, atendiendo oportunamente las reclamaciones relacionadas con defectos de fabricación, instalación o reparación que sean imputables al contratista.
17. Otorgar y hacer efectiva la garantía de los repuestos, componentes, reparaciones y trabajos realizados, de acuerdo con las condiciones ofrecidas, las garantías del fabricante y las disposiciones contractuales aplicables.
18. Reemplazar, sin costo adicional para el Municipio, los repuestos que presenten defectos de fabricación, incompatibilidad, deterioro prematuro o fallas atribuidas al contratista, siempre que se ocasionen dentro del término de garantía correspondiente.
19. Abstenerse de realizar reparaciones, modificaciones o sustituciones de componentes que no hayan sido previamente autorizadas por el supervisor del contrato, salvo situaciones excepcionales en las que resulte indispensable una intervención inmediata para evitar un daño mayor, caso en el cual deberá informar inmediatamente al supervisor y justificar técnicamente la actuación.
20. No sustituir repuestos u componentes sin autorización previa del supervisor y garantizar que los elementos efectivamente instalados correspondan a los previamente aprobados.
21. Entregar al Municipio, cuando sea procedente, los repuestos o componentes sustituidos, salvo aquellos que por razones técnicas, ambientales, sanitarias o de garantía deban ser entregados al fabricante o proveedor, situación que deberá quedar debidamente soportada.



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDIA MUNICIPAL DE JENESANO

N.T. 891801376-4

Secretaría de Infraestructura, Servicios Públicos y Medio Ambiente
Subesta Inversa

22. Cumplir con las disposiciones ambientales aplicables a la gestión, almacenamiento, manejo y disposición final de aceites usados, filtros, baterías, llantas, lubricantes, piezas y demás residuos generados durante las actividades de mantenimiento.
23. Adoptar las medidas necesarias para prevenir daños a los vehículos, maquinaria, instalaciones, bienes municipales y terceros durante la ejecución de los trabajos, respondiendo por los daños que le sean imputables.
24. Informar inmediatamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato, incluyendo la imposibilidad de conseguir un determinado recurso, sanciones en las condiciones técnicas, daños adicionales identificados o cualquier circunstancia que requiera una decisión de la Administración Municipal.
25. Atender los requerimientos de mantenimiento y suministro de repuestos que formule el Municipio dentro del plazo establecido, de acuerdo con la disponibilidad del monto contratado y previa autorización del supervisor.
26. Mantener durante la ejecución contractual los precios unitarios ofertados y contratados para los repuestos y servicios incluidos en la propuesta económica, salvo las modificaciones que legítimamente sean procedentes y se formalicen de acuerdo con las condiciones del contrato.
27. Abstenerse de facturar repuestos, servicios, mano de obra o actividades que no hayan sido efectivamente suministrados, ejecutados, autorizados y recibidos a satisfacción por el Municipio.
28. Garantizar que el valor de los suministros y servicios ejecutados se encuentre dentro del monto máximo agotable del contrato, llevando un control actualizado de los valores ejecutados y del saldo disponible.
29. Informar oportunamente al supervisor cuando el saldo disponible del contrato resulte insuficiente para atender un requerimiento, evitando ejecutar actividades o suministrar elementos sin contar con la correspondiente autorización y disponibilidad contractual.
30. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos y recomendaciones formuladas por el supervisor durante la ejecución del contrato y adoptar las acciones correctivas que sean necesarias.
31. Facilitar al supervisor el acceso a las instalaciones, equipos, herramientas, registros, documentos y demás elementos necesarios para realizar las actividades de seguimiento, inspección y control contractual.
32. Presentar los informes de ejecución que sean requeridos por el supervisor, incluyendo la relación acumulada de repuestos suministrados, servicios realizados, vehículos y maquinaria intervenidos, valores ejecutados y saldo del contrato.
33. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato las condiciones de seguridad industrial y salud en el trabajo aplicables al personal que participe en la prestación del servicio.
34. Cumplir las normas de tránsito, seguridad vial, seguridad industrial, protección ambiental y demás disposiciones aplicables a las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
35. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de la oferta presentada, de los estudios y documentos previos, de las especificaciones técnicas y de las instrucciones impartidas por el supervisor, siempre que sean compatibles con el objeto y las obligaciones del contrato.

2.7.2 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Colaborar con el Municipio de Jenesano, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones.



2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieran presentarse.
3. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor del contrato cualquier situación que afecte su autonomía.
4. Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si los hubiere, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo con los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos.
5. Durante la vigencia del contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autorizar las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la ley.
6. No soceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que éstas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
7. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes de EL MUNICIPIO que se encuentren bajo su uso, por lo cual El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los hurtos, sustracciones, deterioros, dolación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inherente al contrato.
8. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
9. Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada mes respectivo, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de obra, previa revisión y concertación con el supervisor del contrato.
10. Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de obra derivada del presente contrato.
11. Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento (si hay lugar a ello), y demás documentos exigidos por EL MUNICIPIO cuando se amerite.
12. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.
13. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
15. Reparar los daños o indemnizar los perjuicios que causen al Municipio de Jenesano por el incumplimiento del contrato.
16. Pagar al Municipio de Jenesano todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inician terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
17. Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.
18. Manifestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
19. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
20. Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

2.7.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
3. Exigir al contratista la ejecución íntegra y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las características técnicas.



DEPARTAMENTO DE BOYACA
ALCALDIA MUNICIPAL DE JENESANO

NIT. 891801375-4

Secretaría de Infraestructura, Servicios Públicos y Medio Ambiente
 Subasta Inversa

- 6 Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el municipio en desaholo o con ocasión del contrato celebrado.
- 7 A corregir los desajustes que pudieren presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- 8 Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.
- 9 Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
- 10 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 11 Ejercer la supervisión general del contrato

2.2 AUTORIZACIONES

N/A

2.3 PERMISOS

N/A

2.13 LICENCIAS:

N/A

2.14 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

N/A

2.15 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

N/A

2.16 AREA DE INFLUENCIA:

El área de influencia del objeto del contrato será la jurisdicción del Municipio de Jenesano.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se rige por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, y, en consecuencia, el régimen jurídico aplicable a la presente Selección Abreviada en la modalidad de Subasta Inversa y al contrato que de ella se derive será el previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normatividad reglamentaria y concordante aplicable a la materia.

Asimismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de condiciones y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes. Por otra parte, el presente proceso de selección se fundamenta en la necesidad que tiene la entidad, "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE JENESANO BOYACÁ, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS A MONTO AGOTABLE, ASÍ COMO EL SERVICIO DE TALLER, CON EL FIN DE ASEGURAR LA OPERATIVIDAD Y CONSERVACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA UTILIZADOS PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR, MAQUINARIA AGRÍCOLA, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS 2026" soportada así en los presentes estudios previos y análisis del sector, para lo cual requiere seleccionar al contratista que ofreciéndole la propuesta más favorable conforme las reglas del presente proceso, le satisfaga de la mejor manera dicho requerimiento de la entidad.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2 numeral 2 literal a de la ley 1150 de 2007, es causal de modalidad de selección abreviada, la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y



servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimiento de subasta inversa.

De igual forma, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1, del Decreto 1082 de 2015, se define: "Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007."

Teniendo en cuenta la exposición de motivos de la ley 1150 de 2007, se fundamentó la inclusión de la modalidad de la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, en la cual el único factor de selección debe ser el precio, señalando que lo que se pretende es el cambio fundamental en los conceptos de los procesos de selección, superar el paradigma vigente en la ley 80 de 1993 con arreglo al cual la línea divisoria entre un proceso de selección complejo y otro más sencillo, debe ser precisamente la cuantía del contrato a realizar, es decir que las experiencias exitosas a nivel internacional demuestran que el criterio de distinción que debe gobernar un esquema contractual eficiente, es el de modular las modalidades de selección en razón a las características del objeto, por tanto el proyecto de ley introduce significativas modificaciones.

Si bien la licitación pública sigue siendo la regla general, la misma pasa a reservarse para los procesos en que la complejidad del objeto a contratar amerita la larga y cuidadosa ponderación de factores técnicos y económicos de las propuestas. Se crea entonces la selección abreviada, para permitir la existencia de procedimientos que, basados estrictamente en los principios cardinales de la contratación pública, permitan de manera ágil la adopción de decisiones de selección. Las innovaciones del proceso de selección abreviada empiezan por una medida trascendental: para llevar a cabo ahora los contratos referidos a la adquisición de bienes de características técnicas uniformes que según el DNP corresponden a más del 80% en un número de contratos. De esta forma, en la medida en que se trata de adquirir un objeto cuyas características técnicas puedan reducirse a unas comunes a su funcionalidad y calidad, tal proceso debe realizarse únicamente en función del precio del bien. Una vez se han verificado las condiciones de capacidad de los proponentes para cumplir el contrato.

En el presente proceso de selección, del suministro que se pretende adquirir tienen unas características técnicas que pueden reducirse a unas comunes a su funcionalidad y calidad. De la definición legal desarrollada se tienen unas notas diferenciadoras, que ubican un bien o un servicio como de características técnicas uniformes y de común utilización:

Homogeneidad: es decir que son fácilmente describibles por características mínimas comunes a los de su tipo, excluyendo elementos no esenciales, tales como los de diseño o cualquier otro que no altere la funcionalidad del bien o servicio. Ello debe ser así, en la medida en que lo que se busca, que la administración logre que compilan bienes o servicios de igual calidad, ofrecidos por proponentes capaces de satisfacer el requerimiento de la entidad contratante. Para llegar a la homogeneidad debe usarse en la medida en que se trata de asegurar que la estandarización de los bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización se base en elementos que el recaer sobre las especificaciones técnicas de los mismos, marcan una diferencia real sobre la calidad de los que se adquiere, y, por ende, sobre su capacidad de satisfacer la necesidad real de la entidad que adquiere, esto resulta ser de la mayor relevancia para evitar que se distorsione la estandarización, lo que podría de hacerse de elementos puramente accesorios, dado que por esa vía se excluirán de la competencia bienes y servicios que podrían atender la necesidad con la calidad requerida.

Común utilización: que sean de aquellos que se ofrecen en el mercado con un estándar para quienes los demandan, o lo que es igual, que la oferta de los mismos en el mercado ocurra en condiciones equivalentes para todo interesado en adquirirlo.

Así, es importante tener en cuenta que son bienes y servicios comunes aquellos cuyos estándares de desempeño y calidad puedan ser objetivamente definidos en la convocatoria, por medio de especificaciones usuales en el mercado, se consideran bienes y servicios comunes aquellos respecto de los cuales existe más de un proveedor, tienen estándares de calidad y de desempeño objetivamente definidos por características o especificaciones usuales en el mercado o han sido estandarizados como consecuencia de un proceso de homogenización llevado a cabo al interior del estado, de tal manera que el factor diferenciador entre ellos lo constituye el precio al cual se transan, son bienes y servicios genéricos aquellos que tengan características y especificaciones técnicas definidas y usuales en el mercado, con precios variables y con más de una empresa capaz de proveerlos, es decir que la nota distintiva común de este tipo de bienes y servicios es la estandarización de sus especificaciones técnicas.



DEPARTAMENTO DE BOYACA
ALCALDIA MUNICIPAL DE JENESANO

NIT. 891801375-4

Secretaría de Infraestructura, Servicios Públicos y Medio Ambiente
Subasta inversa

Con base en lo expuesto, el Municipio de Jenesano ha considerado que la modalidad de selección es la de selección abreviada de menor cuantía en la modalidad de subasta inversa.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

Conforme al análisis del sector económico realizado por la entidad el cual se anexa y hace parte integral del presente estudio previo

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IVA 19%	VALOR PROMEDIO IVA INCLUIDO
1. LUBRICANTES MAQUINARIA - VEHICULOS					
1.1	ACEITE MOTOR 15W40	GARRAFA 5 US GAL/18,93L	SEGÚN NECESIDAD	EXENTO	701.000,00
1.2	ACEITE MOTOR 15W40	GALON (3,785 ml)	SEGÚN NECESIDAD	EXENTO	180.000,00
1.3	ACEITE MOTOR 2T	GALON (3,785 ml)	SEGÚN NECESIDAD	EXENTO	175.000,00
1.4	ACEITE MOTOR 4T	GALON (3,785 ml)	SEGÚN NECESIDAD	EXENTO	182.500,00
1.5	ACEITE MOTOR ULS 15W40 (CATERPILLAR)	GALON (3,785 ml)	SEGÚN NECESIDAD	EXENTO	190.000,00
1.6	ACEITE DE MOTOR 20W30	GALON (3,785 ml)	SEGÚN NECESIDAD	EXENTO	185.000,00
1.7	ACEITE HIDRAULICO ISO 88	GARRAFA 5 US GAL/18,93L	SEGÚN NECESIDAD	EXENTO	365.000,00
1.8	ACEITE HIDRAULICO ISO 68	GALON (3,785 ml)	SEGÚN NECESIDAD	EXENTO	165.000,00
1.9	ACEITE HIDRAULICO	CANEA 155 GALONES	SEGÚN NECESIDAD	EXENTO	6.550.000,00
1.10	GRASA DOBLE PROPOSITO ALTA TEMPERATURA AZUL	GARRAFA *16 KILOGRAMOS	SEGÚN NECESIDAD	EXENTO	825.000,00
1.11	REFRIGERANTE RADIADOR (ALTA TEMPERATURA)	GALON (3,785 ml)	SEGÚN NECESIDAD	19%	57.500,00
1.12	VALVULINA 85W140	GALON (3,785 ml)	SEGÚN NECESIDAD	EXENTO	170.000,00
1.13	UREA AUTOMOTRIZ 32,5%	GARRAFA 5 US GAL/18,93L	SEGÚN NECESIDAD	EXENTO	222.500,00
2. FILTROS					
VOLQUETA INTERNATIONAL OEO 103 4700 4x2					
2.1	FILTRO DE AIRE INT Y EXT 1693	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 215.000
2.2	FILTRO DE AGUA AW20105P	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 70.000
2.3	FILTRO DE COMBUSTIBLE 1216	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 80.000
2.4	FILTRO DE ACEITE MOTOR FC438	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 121.000
CAMION COMPACTADOR DE BASURA INTERNATIONAL QWY 014					
2.5	FILTRO AIRE COMPLETO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 205.000
2.6	FILTRO A48	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 60.000



DEPARTAMENTO DE BOYACA
ALCALDIA MUNICIPAL DE JENESANO
NIT. 891201376-4
Secretaría de Infraestructura, Servicios Públicos y Medio Ambiente
Subsistema Inversa

2,7	FILTRO DE COMBUSTIBLE HICX6430839G	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	10%	\$ 107.500
2,8	FILTRO DE ACEITE HCC-HCX 106	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	16%	\$ 355.000
2,9	FILTRO 483	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 102.500
2,10	FILTRO HIDRAULICO BT 287	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	15%	\$ 175.000
MOTONIVELADORA JHOM DEERE 670 G					
2,11	FILTRO DE ACEITE MOTOR JZ110286	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 346.500
2,12	FILTRO DE COMBUSTIBLE RES26523 TRAMPA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 480.000
2,13	FILTRO DE COMBUSTIBLE BT 7649 D	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 116.000
2,14	FILTRO DE COMBUSTIBLE AT355869	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 158.500
2,15	FILTRO AIRE PRIMARIO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 359.000
2,16	FILTRO AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 455.000
2,17	FILTRO AT 175223	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 915.000
2,18	FILTRO AT 175224	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 612.000
2,19	FILTRO AT 191102 AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 233.000
2,2	FILTRO AT 191102 AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 175.000
2,21	FILTRO HIDRAULICO AT 326494	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 1.045.000
2,22	FILTRO HIDRAULICO AT 3E7840	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 1.100.000
VIBROCOMPACTADOR CASE SV 208					
2,23	FILTRO ACEITE F551132	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 185.000
2,24	FILTRO SEPARADOR DE AGUA BF9923-D	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 385.000
2,25	FILTRO COMBUSTIBLE FF5338	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 240.000
2,26	FILTRO TRAMPA RACOR 2010-30M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 142.500
2,27	FILTRO AIRE RS 3734	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 495.000
2,28	FILTRO AIRE RS 3885	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 385.000
2,29	FILTRO SISTEMA HIDRAULICO 5TB851-MPG	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 635.000
RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA CATERPILLAR 420 F2					
2,30	FILTRO ACEITE 7W 2326 (GENUINO)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 352.500
2,31	FILTRO COMBUSTIBLE 480CG13 (GENUINO)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 462.500
2,32	FILTRO COMBUSTIBLE 191804 (GENUINO)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 400.000



2.33	FILTRO AIRE MOTOR EXTERNO 5280583 (GENUINO)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 825.910
2.34	FILTRO AIRE MOTOR INTERNO 3466698 (GENUINO)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 575.000
2.35	FILTRO DE AIRE DE LA CABINA 417-8134 (GENUINO)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 535.000
2.36	FILTRO SISTEMA HIDRÁULICO 3621163 (GENUINO)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 493.650
2.37	FILTRO SISTEMA HIDRÁULICO 4717003 (GENUINO)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 630.000
MINIBUS CHEVROLET L2000 NPR					
2.38	FILTRO ACEITE GS286	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 140.000
2.39	FILTRO COMBUSTIBLE R-93-10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 135.000
2.40	FILTRO COMBUSTIBLE G-R33	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 215.000
2.41	FILTRO DE AIRE DA2788	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 305.000
CAMIONETA TOYOTA PRADO SUMO					
2.42	FILTRO DE ACEITE SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA DEL VEHICULO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 93.000
2.43	FILTRO DE COMBUSTIBLE ESPECIFICACION TECNICA DEL VEHICULO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 43.000
2.44	FILTRO DE AIRE SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA DEL VEHICULO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 55.000
TRACTOR MASSEY FERGUSON 291					
2.45	FILTRO DE AIRE EXTERNO REF 05512SR1	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 293.000
2.46	FILTRO DE AIRE INTERNO REF 05512AR1	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 372.500
2.47	FILTRO DE ACEITE MOTOR REF 2554437	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 124.000
2.48	FILTRO DE COMBUSTIBLE BOMBA ELECTRICA REF 26560201	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 172.500
2.49	FILTRO DE COMBUSTIBLE REF 28550005 SEPARADOR DE AGUA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 170.000
2.50	FILTRO DE TRANSMISION REF 034391-T 1	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 275.000
3 LLANTAS TRACTOR MASSEY FERGUSON 291					
3.1	LLANTA 23,1-26 TRASERA 12 LONAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	EXENTO	\$ 5.150.000
3.2	LLANTA 14,9-24 DELANTERA 8 LONAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	EXENTO	\$ 5.650.000
4. REPUESTOS					
VOLQUETA INTERNATIONAL CEO 103 4700 4X2					
4.1	HOJA DE RESORTE 5502303	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 712.500
4.2	HOJA DE RESORTE 550230	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 535.000
4.3	HOJA PRINCIPAL TRASERA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 795.000



DEPARTAMENTO DE BOYACA
ALCALDIA MUNICIPAL DE JENESANO
NIT. 851601376-4
Secretaría de Infraestructura, Servicios Públicos y Medio Ambiente
Subasta inversa

4.4	TUBO DE INYECCION	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 139.300
4.5	CAMBILLOS INYECCION	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 82.500
4.6	GOBERNADOR MOTOR DT 400	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 237.500
4.7	BATERIA 30H 12V510	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 1.186.870
4.8	TURBO MOTOR DT 466 SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 1.200.000
4.9	COMPRESOR DE AIRE SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 1.530.000
4.10	SOPORTE MUELLEN TRASEROS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 515.000
4.11	INYECTORES MOTOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 453.000
4.12	RIN 13 HUECOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 830.000
CAMION COMPACTADOR DE BASURA INTERNATIONAL OMV 014					
4.13	CABLE Nro 12	ML	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 4.250
4.14	BOLAS DE 2"	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 61.500
4.15	TAPA DE ARRANQUE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 290.000
4.16	CINTA REFLECTIVA	ML	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 33.000
4.17	BOMBA HIDRAULICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 3.000.000
4.18	EMPAQUETADURA BOTELLA DE LEVANTE CAJON	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 2.460.000
4.19	BATERIAS 1100	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 666.500
4.20	KIT FRENSOS - RODAJAS, ARBESTOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 1.450.000
4.21	CORREA DE VENTILADOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 100.000
4.22	RETENEDOR DEL CIGÜENAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 130.000
4.23	EMPAQUES TAPAVÁLVULAS MOTOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 85.000
4.24	ARRANQUE DE MOTOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 765.000
CAMIONETA TOYOTA PRADO SUMO CABINADO 2007					
4.25	KIT REPARACION MOTOR Juego completo de empaquetaduras (culata, válvulas, escape, retenes de válvulas y sellos de aceite). Pistones y anillos en medida estándar. Cojinetes de biela y bancada, Pasadores de pistón y bujes	KIT	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 8.750.000
4.26	EMPAQUE CULATA SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA DEL VEHICULO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 410.000
4.27	KIT CADENILLA SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA DEL VEHICULO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 810.000
4.28	RADIADOR SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA DEL VEHICULO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 825.000



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDIA MUNICIPAL DE JENESANO

NIT. 891601376-4

Secretaría de Infraestructura, Servicios Públicos y Medio Ambiente
Subsistema inversa

4,29	BATERIA SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA DEL VEHICULO 550	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 860.000
TRACTOR MASSEY FERGUSON 281					
4,30	TORNILLO 5/8 X2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 7.000
4,31	INYECTORA DE GRASA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 55.000
4,32	BALINERA 6310	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 215.000
4,33	BALINERA 6312	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 335.000
4,34	EJE RETORO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 157.600
4,35	DISCO ARADO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 408.000
4,36	TORNILLOS DISCOS DE ARADO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 9.250
4,37	AZADAS RETORO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 56.000
4,38	PASADORES RETORO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 165.000
4,39	MANGUERA HIDRAULICA SEGÚN ESPECIFICACION DE LA MAQUINA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 232.000
VOLQUETA INTERNATIONAL MV 607 QWY 037					
4,4	SUMINISTRO FRENOS DELANTEROS (ADBESTOS)	KIT	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 835.000
4,41	SUMINISTRO FRENOS TRASEROS (ADBESTOS)	KIT	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 1.190.000
MINIEXCAVADORA CATERPILLAR CAT 303					
4,42	DIENTES COMPLETOS PASADOR Y P/N	KIT	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 107.500
MOTONIVELADORA JHON DEERE 670 G					
4,43	BATERIA 1400 CCA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 865.000
4,44	KIT DE TEFLONES TORNAMESA	KIT	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 410.000
4,45	BOTELLA HIDRAULICA DESPLAZAMIENTO DE PALA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 3.100.000
4,46	TORNILLOS PARA AJUNTE SERVOTRANSMISION	KIT	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 125.000
4,47	PIÑON DE GIRO TORNAMESA CON RODILLO Y RETENEDORES	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	13.850.000,00
4,48	KIT EMPAQUETADURA TAPA VALVULAS MOTOR SEGÚN REFERENCIA	KIT	SEGÚN NECESIDAD	19%	1.006.730,00
4,49	MANGUERA R2 3/8 POT 2 M, 4000 PSI MAX WP 27,5 MPA RACORES 3/8*11/16 90° 3/8*13/16 (CON PROTECTOR)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	427.300,00
4,50	MANGUERA R2 3/8 POT 2,55 M, 4500 PSI RACORES 3/8*11/16 90° 3/8*13/16, CON PROTECTOR 2,55 M)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	723.670,00
4,51	KIT MANGUERAS SISTEMA DE REFRIGERACION, KIT ABRAZADERAS 12mm	KIT	SEGÚN NECESIDAD	19%	690.966,00
4,52	KIT SELLOS CULATA MOTOR, PEGAMENTO SELLAR	KIT	SEGÚN NECESIDAD	19%	332.666,00



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDIA MUNICIPAL DE JENESANO
NIT. 861601376-4

Secretaría de Infraestructura, Servicios Públicos y Medio Ambiente
Subasta inversa

VIBROCOMPACTADOR CASE SV 208					
4.53	BATERIAS 1100 AMP DL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 940.300
4.54	BORNES EN BRONCE PARA BATERIA REF: FM302P	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 45.646
4.55	KIT RAMAL ELECTRICO PRINCIPAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 875.000
4.56	MODULO COMPUTADOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 4.100.000
4.57	ARRANQUE DE MOTOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 1.250.000
4.58	MANGUERA R2 3/8 PCT 2,35 M, 400 PSI RACORES 3/8"11/16 50*4 3/8"13/16 (CON PROTECTOR)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 764.150
4.59	KIT EMPAQUETADURA MOTOR, ESCAPE, OLLATA SUPERIOR SEGÚN ESPECIFICACION DE LA MAQUINA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 1.341.400
RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA CATERPILLAR 420					
4.60	MANGUERA LARGA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 338.156
4.61	CAUCHOS PROTECTORES PARA PATAS ESTABILIZADORAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 52.356
4.62	RETIENEADORES TROQUE DELANTERO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 228.000
4.63	CRUCETAS CARDAN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 168.000
4.64	PASADORES AGUILON	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 85.000
4.65	KIT CHINAS ESTRAIN	KIT	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 135.000
4.66	KIT GUÍAS ESTRAIN	KIT	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 85.000
4.67	TEFLON ESTRAIN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 320.000
4.68	TEFLON CUERVO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 465.000
4.69	CHINAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 515.000
4.70	CUCHILLA BALDE 1,20 CM (EQUIPO DE CARGA)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 1.384.010
4.71	BIENTES ROKEROS CON KIT PASADORES Y ARANDELAS (EQUIPO DE EXCAVACION)	KIT	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 180.325
4.72	KIT EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO - BOTELLA AGUILON	KIT	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 1.562.800
4.73	JUEGO DE INYECTORES	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 1.830.000
4.74	PASADOR MUÑECO 3419484	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 770.000
4.75	BLUES MUÑECO 2201013	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 165.000
4.76	PASADOR MUÑECO 3419483	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 596.000



4,77	PASADOR MUÑECO 2000050 MJR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 665.000
4,78	ARANDELAS MUÑECO TEFLON	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 132.500
4,79	KIT FRENSOS SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA DE LA MAQUINA	KIT	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 4.100.000
4,80	BOMBA DE INYECCION SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA DE LA MAQUINA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 3.800.000
4,81	BOMBA DE AGUA SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA DE LA MAQUINA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 1.050.000
MINIBUS CHEVROLET ZUSU NPR					
4,82	HOJAS DE RESORTE REF 97122381- 91607 (NPR)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 640.350
4,83	HOJAS DE RESORTE REF 97122381- 91603 (NPR)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 512.875
4,84	HOJAS DE RESORTE REF 97122381- 91604 (NPR)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 459.375
4,85	KIT ASBESTOS SISTEMA DE FRENSOS (NPR)	KIT	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 917.200
4,86	TURBO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 7.750.000
4,87	SENSOR DE OXIGENO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 1.250.000
4,88	BATERIA 1100	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 1.025.000
4,89	VEDRIO LATERAL CARROCERIA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19%	\$ 775.000
5. MANO DE OBRA					
5.1	SERVICIO Y DESPLAZAMIENTO TÉCNICO PARA MANTENIMIENTOS, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRACION, ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN EL PARQUEADERO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE JENESANO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	15%	\$ 310.000
5.2	SERVICIO Y DESPLAZAMIENTO TÉCNICO PARA CAMBIO DE REPUESTOS (ITEM) SOLICITADOS, ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN TALLER AUTORIZADO POR EL CONTRATISTA EN EL MUNICIPIO DE JENESANO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	15%	\$ 325.000

De acuerdo a lo anterior y según el presupuesto disponible, el valor estimado del futuro contrato es de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$196.400.000,00) MCTE.

El valor del presente incluye todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

El municipio de Jenesano atendiendo a la necesidad del suministro a contratar y con el fin de satisfacer dicha necesidad, invitará a ofertar por precio unitario y adjudicará por unidad la totalidad del presupuesto destinado para el presente proceso de contratación al oferente que cumpla con los requisitos habilitantes y su oferta económica sea la del menor precio resultante de la sumatoria de los valores unitarios ofrecidos.

El municipio de Jenesano se reserva el derecho de establecer las cantidades de cada uno de los elementos pedidos dentro del contrato resultante, según necesidad del servicio, hasta cubrir el ítem del presupuesto oficial destinado para este fin, y el proponente se obliga a mantener los precios unitarios resultantes del proceso de selección durante la vigencia del contrato y debe responder a las características técnicas exigidas.



DEPARTAMENTO DE BOYACA
ALCALDIA MUNICIPAL DE JENESANO

NIT. 891601376-4

Secretaría de Infraestructura, Servicios Públicos y Medio Ambiente
Subasta inversa

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar el presupuesto oficial del proceso cuyo objeto corresponde a la **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE JENESANO BOYACÁ, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS A MONTO AGOTABLE, ASÍ COMO EL SERVICIO DE TALLER, CON EL FIN DE ASEGURAR LA OPERATIVIDAD Y CONSERVACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA UTILIZADOS PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR, MAQUINARIA AGRÍCOLA, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS 2026"**, la Administración Municipal realizó una estimación de las necesidades que razonablemente podrían presentarse durante el periodo de ejecución contractual, teniendo en cuenta las condiciones y características del parque automotor y maquinaria de propiedad y/o bajo responsabilidad del Municipio.

La determinación del presupuesto parte de la necesidad de garantizar la disponibilidad de recursos para atender de manera oportuna los requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo y el suministro de repuestos, partes y componentes necesarios para conservar los vehículos y maquinaria en condiciones adecuadas de operación, seguridad y funcionamiento.

Para la estimación presupuestal se deberán considerar, entre otros aspectos, los siguientes:

- El número, tipo y características de los vehículos y maquinaria objeto de mantenimiento.
- El estado general y condiciones de funcionamiento de cada vehículo y equipo.
- El kilometraje, horas de operación y nivel de utilización.
- Los antecedentes de mantenimiento y reparaciones efectuadas.
- El desgaste normal de componentes mecánicos, eléctricos, hidráulicos y demás sistemas.
- Las necesidades históricas de repuestos y servicios de mantenimiento.
- Las actividades proyectadas para la vigencia 2026.
- Los precios de referencia obtenidos mediante el correspondiente estudio de mercado.
- Las condiciones de operación y las actividades misionales para las cuales son utilizados los vehículos y maquinaria.

El presupuesto oficial se estructurará mediante la identificación de precios unitarios de referencia para los principales repuestos, partes, elementos y servicios de mantenimiento que potencialmente podrían requerirse, tomando como soporte las cotizaciones, consultas de mercado, antecedentes contractuales y demás mecanismos de análisis empleados por la entidad.

Las cantidades incorporadas en la estimación presupuestal tendrán carácter referencial, debido a que no resulta técnicamente posible determinar desde la etapa de planeación la cantidad exacta de repuestos o servicios de mantenimiento que serán requeridos durante la ejecución contractual. Esta circunstancia obedece a que las necesidades reales dependerán del uso de los vehículos y maquinaria, el desgaste de sus componentes, el kilometraje, las horas de operación y la ocurrencia de fallas o averías durante la vigencia del contrato.

En consecuencia, el valor establecido como presupuesto oficial corresponderá a un monto máximo disponible para atender las necesidades efectivamente requeridas, sin que su totalidad constituya una obligación de ejecución por parte del Municipio ni un derecho adquirido del contratista a su consumo total.

El mecanismo de monto agotable permitirá que los recursos públicos sean utilizados exclusivamente para atender los requerimientos que efectivamente se presenten y sean autorizados por la Administración Municipal, de acuerdo con las necesidades de cada vehículo o equipo y previa verificación de la necesidad, pertinencia y disponibilidad presupuestal.

El reconocimiento económico al contratista se efectuará únicamente respecto de los repuestos efectivamente suministrados y los servicios efectivamente prestados, recibidos a satisfacción y debidamente soportados, aplicando los precios unitarios ofertados y aceptados dentro del proceso contractual, hasta el agotamiento del presupuesto disponible o la terminación del plazo contractual, lo que ocurra primero.

De esta manera, el presupuesto oficial responde a una proyección razonable de las necesidades de la entidad y permite contar con una herramienta flexible para atender las eventualidades propias de la operación del parque automotor y maquinaria, sin que ello implique adquirir bienes o contratar servicios que no sean necesarios.

Desde el punto de vista económico, la estructuración mediante precios unitarios permite comparar objetivamente las propuestas de los oferentes y establecer valores de referencia para cada uno de los bienes y



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDIA MUNICIPAL DE JENESANO

NIT. 891601376-4

Secretaría de Infraestructura, Servicios Públicos y Medio Ambiente

Subsistema Inversa

servicios incluidos en el proceso. La Administración deberá verificar que dichos precios sean razonables y acordes con las condiciones del mercado, evitando sobre costos y garantizando una adecuada utilización de los recursos públicos.

Así mismo, la definición previa de precios unitarios permite establecer un mecanismo transparente de ejecución, toda vez que cada requerimiento podrá ser cuantificado y valorado con base en los precios contractuales, facilitando el seguimiento presupuestal y el control de los recursos.

En consecuencia, el presupuesto oficial corresponde a una estimación máxima de recursos, técnicamente sustentada en las necesidades previsibles del Municipio y en el comportamiento histórico y proyectado del parque automotor y maquinaria, y será ejecutado de manera parcial y variable de acuerdo con los requerimientos reales que se presenten durante la vigencia contractual.

La Administración Municipal no estará obligada a ejecutar la totalidad del presupuesto oficial o del valor máximo contratado, y el contratista únicamente tendrá derecho al pago de los bienes efectivamente suministrados y servicios efectivamente prestados, previa autorización, verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Lo anterior permite garantizar los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y adecuado gestión de los recursos públicos, asegurando que el presupuesto destinado al mantenimiento del parque automotor y maquinaria sea utilizado conforme a las necesidades reales de la entidad.

ESTUDIO DE MERCADO DE REPUESTOS Y SERVICIOS PARA ESTE PROCESO: se establece bajo el siguiente cuadro.

CEN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	COT. 1	COT. 2	IVA 19%	VALOR PROMEDIO IVA INCLUIDO
1. LUBRICANTES/MAQUINARIA - VEHICULOS								
1.1	ACEITE MOTOR 15W40	GARRAFAS US GAL/2,28L	SEGÚN NECESIDAD	20.00	\$ 670.000	\$ 730.000	EXENTO	700.000.00
1.2	ACEITE MOTOR 15W40	GALON (3,785 ml)	SEGÚN NECESIDAD	15.00	\$ 170.000	\$ 190.000	EXENTO	180.000.00
1.3	ACEITE MOTOR 2T	GALON (3,785 ml)	SEGÚN NECESIDAD	4,00	\$ 170.000	\$ 180.000	EXENTO	175.000.00
1.4	ACEITE MOTOR 4T	GALON (3,785 ml)	SEGÚN NECESIDAD	4,00	\$ 160.000	\$ 165.000	EXENTO	162.500.00
1.5	ACEITE MOTOR OILS 15W40 (CATERPILLAR)	GALON (3,785 ml)	SEGÚN NECESIDAD	10.00	\$ 105.000	\$ 105.000	EXENTO	110.000.00
1.6	ACEITE DE MOTOR 20W50	GALON (3,785 ml)	SEGÚN NECESIDAD	6,00	\$ 175.000	\$ 195.000	EXENTO	185.000.00
1.7	ACEITE HIDRAULICO ISO 68	GARRAFAS US GAL/2,28L	SEGÚN NECESIDAD	12.00	\$ 610.000	\$ 670.000	EXENTO	660.000.00
1.8	ACEITE HIDRAULICO ISO 100	GALON (3,785 ml)	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 150.000	\$ 160.000	EXENTO	163.000.00
1.9	ACEITE HIDRAULICO	CANDEA (25 GALONES)	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 6.720.000	\$ 7.200.000	EXENTO	6.960.000.00
1.10	GRASA DOBLE PROPÓSITO ALTA TEMPERATURA AZUL	GARRAFAS 16 KILOGRAMOS	SEGÚN NECESIDAD	5,00	\$ 800.000	\$ 850.000	EXENTO	825.000.00
1.11	REFRIGERANTE PAGADOR (ALTA TEMPERATURA)	GALON (3,785 ml)	SEGÚN NECESIDAD	15,00	\$ 65.000	\$ 110.000	19%	37.500.00
1.12	VACUUMINA HSW100	GALON (3,785 ml)	SEGÚN NECESIDAD	6,00	\$ 155.000	\$ 165.000	EXENTO	170.000.00
1.13	UREA AUTOMOTRIZ 32.5%	GARRAFAS US GAL/2,28L	SEGÚN NECESIDAD	5,00	\$ 210.000	\$ 235.000	EXENTO	222.500.00
2. FILTROS								
VOLQUETA INTERNACIONAL OEO 100 4700-4X2								



DEPARTAMENTO DE BOYACA
ALCALDIA MUNICIPAL DE JENESANO
NIT. 891801376-4
Secretaría de Infraestructura, Servicios Públicos y Medio Ambiente
Subasta Inversa

2.1	FILTRO DE AIRE INT Y EXT 1590	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 250.000,00	\$ 230.000	10%	\$ 215.000
2.2	FILTRO DE AGUA AG201250	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 60.000,00	\$ 55.000	10%	\$ 50.000
2.3	FILTRO DE COMBUSTIBLE 1345	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 70.000,00	\$ 65.000	10%	\$ 60.000
2.4	FILTRO DE ACEITE MOTOR FOM5	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 27.000,00	\$ 25.000	10%	\$ 22.000
CASION COMPACTADOR DE BASURA INTERNATIONAL ONY 614								
2.5	FILTRO APC COMPLETO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 190.000	\$ 220.000	15%	\$ 225.000
2.6	FILTRO AIRE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 50.000	\$ 70.000	10%	\$ 50.000
2.7	FILTRO DE COMBUSTIBLE HX543581EG	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 35.000	\$ 120.000	10%	\$ 107.500
2.8	FILTRO DE ACEITE PCO-PCX 105	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 370.000	\$ 350.000	10%	\$ 315.000
2.9	FILTRO 483	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 55.000	\$ 130.000	10%	\$ 102.500
2.10	FILTRO HIDRAULICO BT 287	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 155.000	\$ 125.000	10%	\$ 112.500
MOTONELABORADORA JOHN DEERE 470 G								
2.11	FILTRO DE ACEITE MOTOR 521182BU	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 333.000	\$ 360.000	10%	\$ 345.000
2.12	FILTRO DE COMBUSTIBLE RF575423 TRAMPA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 475.000	\$ 490.000	10%	\$ 485.000
2.13	FILTRO DE COMBUSTIBLE BT 7513 D	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 107.000	\$ 125.000	10%	\$ 115.000
2.14	FILTRO DE COMBUSTIBLE AT355850	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 142.000	\$ 175.000	10%	\$ 155.500
2.15	FILTRO AIRE PRIMARIO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 378.000	\$ 380.000	10%	\$ 355.000
2.16	FILTRO AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 438.000	\$ 480.000	10%	\$ 469.000
2.17	FILTRO AT 175223	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 880.000	\$ 960.000	10%	\$ 915.000
2.18	FILTRO AT 175221	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 505.000	\$ 650.000	10%	\$ 612.500
2.19	FILTRO AT 191102 AIRE AGUNDECIONADO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 220.000	\$ 240.000	10%	\$ 220.000
2.2	FILTRO AT 191102 AIRE AGUNDECIONADO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 155.000	\$ 155.000	10%	\$ 175.000
2.21	FILTRO HIDRAULICO AT 325414	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 990.000	\$ 1.100.000	10%	\$ 1.045.000
2.22	FILTRO HIDRAULICO AT 367240	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 1.000.000	\$ 1.200.000	10%	\$ 1.100.000
VIDROCOMPACTADOR CASE SV 201								
2.23	FILTRO AGLITE P551102	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 170.000	\$ 200.000	10%	\$ 185.000
2.24	FILTRO SEPARADOR DE AGUA BF-923 C	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 370.000	\$ 400.000	10%	\$ 385.000
2.25	FILTRO DE COMBUSTIBLE RF5636	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 220.000	\$ 260.000	10%	\$ 240.000
2.26	FILTRO TRAMPA RACOR 2010-30M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 125.000	\$ 180.000	10%	\$ 142.500
2.27	FILTRO AIRE RS 3731	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 470.000	\$ 520.000	10%	\$ 495.000
2.28	FILTRO AIRE RS 3815	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 380.000	\$ 480.000	10%	\$ 395.000



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE JENESANO

NIT. 891801376-4

Secretaría de Infraestructura, Servicios Públicos y Medio Ambiente
Subasta Inversa

2,22	FILTRO SISTEMA HIDRAULICO RT8801-MPG	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 620.000	\$ 650.000	10%	\$ 535.000
RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA CATERPILLAR 420 F2								
2,30	FILTRO ACEITE 7W-9025 (GENUINO)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 385.000	\$ 385.000	70%	\$ 352.500
2,31	FILTRO COMBUSTIBLE 4500240 (GENUINO)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 445.000	\$ 470.000	10%	\$ 402.500
2,32	FILTRO COMBUSTIBLE 1311024 (GENUINO)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 300.000	\$ 320.000	10%	\$ 270.000
2,33	FILTRO AIRE MOTOR EXTERNO 1251155 (GENUINO)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 830.000	\$ 850.000	15%	\$ 705.000
2,34	FILTRO AIRE MOTOR INTERNO 3450088 (GENUINO)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 500.000	\$ 520.000	15%	\$ 425.000
2,35	FILTRO DE AIRE DE LA CABINA 417-8134 (GENUINO)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 500.000	\$ 550.000	10%	\$ 450.000
2,36	FILTRO SISTEMA HIDRAULICO 0671101 (GENUINO)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 987.000	\$ 1.000.000	10%	\$ 893.000
2,37	FILTRO SISTEMA HIDRAULICO 4717000 (GENUINO)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 550.000	\$ 600.000	10%	\$ 495.000
MINIBUS CHEVROLET L2000 MP3								
2,38	FILTRO ACEITE 68295	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 130.000	\$ 150.000	10%	\$ 117.000
2,39	FILTRO COMBUSTIBLE K-90-1004	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 120.000	\$ 150.000	10%	\$ 108.000
2,40	FILTRO COMBUSTIBLE G-603	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 200.000	\$ 230.000	10%	\$ 180.000
2,41	FILTRO DE AIRE 042788	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 250.000	\$ 320.000	10%	\$ 225.000
CAMIONETA TOYOTA PRADO SUMO								
2,42	FILTRO DE ACEITE SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA DEL VEHICULO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 80.000	\$ 100.000	10%	\$ 72.000
2,43	FILTRO DE COMBUSTIBLE SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA DEL VEHICULO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 30.000	\$ 50.000	15%	\$ 25.500
2,44	FILTRO DE AIRE SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA DEL VEHICULO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 45.000	\$ 65.000	15%	\$ 39.000
TRACTOR MASSEY FERGUSON 291								
2,45	FILTRO DE AIRE EXTERNO REF 06125R1	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 270.000	\$ 300.000	10%	\$ 243.000
2,46	FILTRO DE AIRE INTERNO REF 05124R1	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 360.000	\$ 385.000	10%	\$ 324.000
2,47	FILTRO DE ACEITE MOTOR REF 285407	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3,00	\$ 113.000	\$ 135.000	10%	\$ 101.700
2,48	FILTRO DE COMBUSTIBLE BOMBA ELECTRICIA REF 2050001	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 150.000	\$ 185.000	10%	\$ 135.000
2,49	FILTRO DE COMBUSTIBLE REF 2035005 SEPARADOR DE AGUA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 155.000	\$ 180.000	10%	\$ 139.500
2,50	FILTRO DE TRANSMISION REF 0303111	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 270.000	\$ 300.000	10%	\$ 243.000
LLANTAS TRACTOR MASSEY FERGUSON 291								
3,1	LLANTA 23,1-26 TRASERA 12 LONAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	2,00	\$ 9.000.000	\$ 9.700.000	EXENTU	\$ 8.100.000



DEPARTAMENTO DE BOYACA
ALCALDIA MUNICIPAL DE JENESANO

NIT. 851801376-4

Secretaría de Infraestructura, Servicios Públicos y Medio Ambiente
Subasta Inversa

32	PLANTA 14,5 CM DELANTERA 510KAS	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD	2,00	\$ 5.900.000	\$ 5.900.000	EXENTO	\$ 5.900.000
4. REPUESTOS								
VOLQUETA INTERNACIONAL D&G 100 4703 4X2								
41	HOJA DE RESORTE 550255	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD	2,00	\$ 655.000	\$ 730.000	10%	\$ 712.500
42	HOJA DE RESORTE 550255	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD	1,00	\$ 570.000	\$ 520.000	10%	\$ 595.000
43	HOJA PRINCIPAL TRASERA	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD	1,00	\$ 770.000	\$ 100.000	10%	\$ 785.000
44	TUBO DE INYECCION	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD	1,00	\$ 120.000	\$ 150.000	10%	\$ 135.000
45	CONSEJILLAS INYECCION	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD	6,00	\$ 60.000	\$ 65.000	10%	\$ 62.500
46	GOBERNADOR MOTOR DE 400	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD	1,00	\$ 220.000	\$ 235.000	10%	\$ 227.500
47	BATERIA 12V 100AH	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD	1,00	\$ 1.173.340	\$ 1.200.000	10%	\$ 1.185.500
48	TURBO MOTOR DE 400 SEGUN ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD	1,00	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000	10%	\$ 1.200.000
49	COMPRESOR DE AIRE SEGUN ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD	1,00	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	10%	\$ 1.500.000
410	SOPORTE RUEDAS TRASERAS	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD	2,00	\$ 520.000	\$ 530.000	10%	\$ 545.000
411	WYECTORES MOTOR	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD	4,00	\$ 450.000	\$ 450.000	10%	\$ 450.000
412	RINCHOS	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD	2,00	\$ 850.000	\$ 850.000	10%	\$ 850.000
CAMION COMPACTADOR DE BASURA INTERNACIONAL DNY 114								
413	CABLE 5m 12	ML	SEGUN NECESIDAD	12,00	4.000,00	4.500,00	10%	\$ 4.200
414	RUEDAS DE 7"	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD	4,00	60.000,00	63.000,00	10%	\$ 61.500
415	TAPA DE ARRANQUE	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD	1,00	250.000,00	300.000,00	10%	\$ 280.000
416	CINTA REELS 50VA	ML	SEGUN NECESIDAD	25,00	31.000,00	35.000,00	10%	\$ 33.000
417	SONDA HERRAJILLA	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD	1,00	2.000.000,00	3.250.000,00	10%	\$ 3.000.000
418	EMPAQUE PARA BOTELAS DE 15 LITROS CACION	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD	1,00	2.400.000,00	2.550.000,00	10%	\$ 2.450.000
419	BATERIAS 110V	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD	2,00	850.000,00	960.000,00	10%	\$ 885.000
420	CT TRENOS - RODAS AJUSTES	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD	1,00	1.450.000,00	1.450.000,00	10%	\$ 1.450.000
421	CORREA DE VENTILADOR	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD	1,00	100.000,00	100.000,00	10%	\$ 100.000
422	RETENEDOR DEL CRANIAL	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD	1,00	120.000,00	140.000,00	10%	\$ 130.000
423	EMPAQUES TAPAPALMUS MOTOR	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD	1,00	500.000,00	500.000,00	10%	\$ 500.000
424	ARRANQUE DE MOTOR	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD	1,00	5.750.000	\$ 600.000	10%	\$ 785.000
CANIHETA TOYOTA PRADO SUMO CADINADO 2007								



**DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDIA MUNICIPAL DE JENESANO**

NIT. 591801375-4

Secretaría de Infraestructura, Servicios Públicos y Medio Ambiente
Subasta Inversa

4.25	KIT REPARACION MOTOR, Juego completo de empaques, bujes, válvulas, admisión, escape, velas de válvulas y salidas de aceite, Placares y cables en medida estándar, Cojinetes de biela y bancada, Pasadores de pistón y bujes.	KIT	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 8.100,00	\$ 8.300,00	19%	\$ 8.743,30
4.26	EMPAQUE CULATA SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA DEL VEHICULO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 400,00	\$ 420,00	19%	\$ 410,00
4.27	KIT CADENA LA SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA DEL VEHICULO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 600,00	\$ 620,00	19%	\$ 610,00
4.28	RADIADOR SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA DEL VEHICULO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 600,00	\$ 650,00	19%	\$ 625,00
4.29	BATERIA SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA DEL VEHICULO 95C	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 750,00	\$ 850,00	19%	\$ 820,00
TRACTOR MASSEY FERGUSON 291								
4.30	TORNILLO M8 X2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	0,05	\$ 0,00	\$ 0,00,00	19%	\$ 0,00
4.31	INYECTORA DE GRASA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 0,00,00	\$ 0,00,00	19%	\$ 0,00
4.32	BALINERA 5310	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 0,00,00	\$ 0,00,00	19%	\$ 0,00
4.33	BALINERA 5312	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 0,00,00	\$ 0,00,00	19%	\$ 0,00
4.34	EJE RETORNO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 0,00,00	\$ 0,00,00	19%	\$ 0,00
4.35	DISCO ARADO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 0,00,00	\$ 0,00,00	19%	\$ 0,00
4.36	TORNILLOS DISCOS DE ARADO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	06,00	\$ 0,00,00	\$ 0,00,00	19%	\$ 0,00
4.37	ALZADA RETORNO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	06,00	\$ 0,00,00	\$ 0,00,00	19%	\$ 0,00
4.38	PASADORES RETORNO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 0,00,00	\$ 0,00,00	19%	\$ 0,00
4.39	MANGUERA HIDRAULICA SEGÚN ESPECIFICACION DE LA MAQUINA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 0,00,00	\$ 0,00,00	19%	\$ 0,00
VOLQUETA INTERNACIONAL HY 401 00V 03T								
4.4	SUMINISTRO FRENSO DELANTEROS (ADBESTOS)	KIT	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 900,00	\$ 920,00	19%	\$ 950,00
4.41	SUMINISTRO FRENSO TRASEROS (ADBESTOS)	KIT	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 1.200,00	\$ 1.150,00	19%	\$ 1.150,00
MINICAVADORA CATERPILLAR CAT 302								
4.42	DIENTES COMPLETOS PASADOR Y PIN	KIT	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 950,00	\$ 1.200,00	19%	\$ 1.275,00
MOTONIVELADORA JOHN DEERE 675 G								
4.43	BATERIA 1400 CCA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 0,00,00	\$ 0,00,00	19%	\$ 0,00
4.44	KIT DE TELONES TURNAMESA	KIT	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 0,00,00	\$ 0,00,00	19%	\$ 0,00
4.45	BOTELLA HIDRAULICA DESPLAZAMIENTO DE PALA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 0,00,00	\$ 0,00,00	19%	\$ 0,00
4.46	TORNILLOS PARA AJUSTE SERVOTRANSMISION	KIT	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 0,00,00	\$ 0,00,00	19%	\$ 0,00
4.47	PION DE PERO TURNAMESA CON ROJILLO Y RETENEDORES	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 0,00,00	\$ 0,00,00	19%	\$ 0,00



DEPARTAMENTO DE BOYACA
ALCALDIA MUNICIPAL DE JENESANO

N.T. 881601376-4

Secretaría de Infraestructura, Servicios Públicos y Medio Ambiente
Subsistema Inversa

4.48	KIT EMPAQUETADURA PARA VALVULAS MOTOR SEGÚN REFERENCIA	KIT	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 901.580	\$ 1.050.000	19%	1.005.463,00
4.49	MANGUERA R2 S3 POT 2,5 M, 400 PSI KAX RACORES 3/8" 1116 974 30"1205 (CON PROTECCIÓN)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 404.500	\$ 450.000	19%	477.300,00
4.50	MANGUERA R2 S3 POT 2,5 M, 450 PSI RACORES 3/8" 1116 974 30"1210 (CON PROTECTOR 2,5 M)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 697.340	\$ 750.000	19%	773.670,00
4.51	KIT MAQUINARIA SISTEMA DE REFRIGERACION, KIT ARRABAZERAS 12mm	KIT	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 665.270	\$ 750.000	19%	690.005,00
4.52	KIT SELLOS GELATINA MOTOL, PEGAMENTO SELLAR	KIT	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 305.300	\$ 400.000	19%	382.005,00
VIBROCOMPACTADOR CASE SV 208								
4.53	BATERIAS 1100 AMP EL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	2,00	\$ 903.200	\$ 1.200.000	19%	\$ 940.300
4.54	BORNES EN BRIDGES PARA BATERIA REF: PM002P	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	4,00	\$ 30.390	\$ 35.000	19%	\$ 45.945
4.55	KIT RAMAL ELÉCTRICO PRINCIPAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 850.000	\$ 900.000	19%	\$ 875.000
4.56	MÓDULO COMPUTACION	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 4.100.000	\$ 4.200.000	19%	\$ 4.100.000
4.57	ARMADILLO DE MOTOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000	19%	\$ 1.250.000
4.58	MANGUERA R2 S3 POT 2,5 M, 450 PSI RACORES 3/8" 1116 974 30"1215 (CON PROTECTOR)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 578.000	\$ 650.000	19%	\$ 704.150
4.59	KIT EMPAQUETADURA MOTOR, ESCAF, CULATA, SUPERIOR SEGÚN ESPECIFICACION DE LA MAQUINA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 1.132.000	\$ 1.250.000	19%	\$ 1.311.400
RETROEXCAVADORA SOBRE LLAKTA CATERPILLAR 42J								
4.60	PAVILLO LARGA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 256.810	\$ 320.000	19%	\$ 320.155
4.61	CILINDROS HIDRÁULICOS PARA PATAS ESTABILIZADORAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	2,00	\$ 40.790	\$ 50.000	19%	\$ 52.190
4.62	RETESADORES (ROQUE DEL INTERIO)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	4,00	\$ 200.000	\$ 250.000	19%	\$ 228.000
4.63	GRUETAS CARGAN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	4,00	\$ 150.000	\$ 180.000	19%	\$ 168.000
4.64	PASADORES ACUMULON	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	4,00	\$ 20.000	\$ 25.000	19%	\$ 25.000
4.65	200 CARGAS ESTRAIN	KIT	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 120.000	\$ 150.000	19%	\$ 135.000
4.66	KIT GUIN ESTRAIN	KIT	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 85.000	\$ 90.000	19%	\$ 95.000
4.67	DEFUNERESTRAIN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	2,00	\$ 200.000	\$ 240.000	19%	\$ 252.000
4.68	TRILLO CUATRO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	2,00	\$ 450.000	\$ 480.000	19%	\$ 465.000
4.69	CLASAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 480.000	\$ 550.000	19%	\$ 515.000
4.70	GRUETAS BATERIAS 20 CM (BUCO DE CARGA)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 1.372.000	\$ 1.390.000	19%	\$ 1.384.010
4.71	DIENTES ROMEROS CON KIT PASADORES Y ARAYOLAS (EQUIPO DE EXCAVACION)	KIT	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 160.650	\$ 200.000	19%	\$ 180.325



DEPARTAMENTO DE BOYACA
ALCALDIA MUNICIPAL DE JENESANO
NIT. 891801376-4
Secretaría de Infraestructura, Servicios Públicos y Medio Ambiente
Subasta inversa

4,72	KIT EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO - BOTELLA AGULON	KIT	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 1.475.000	\$ 1.650.000	19%	\$ 1.559.800
4,73	JUFGO DE INYECTORES	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 1.900.000	\$ 1.900.000	19%	\$ 1.050.000
4,74	PASADOR MUNEBO 3419481	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	2,00	\$ 720.000	\$ 820.000	19%	\$ 770.500
4,75	BUES MUÑECOS 2231012	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	2,00	\$ 100.000	\$ 200.000	19%	\$ 105.000
4,76	PASADOR MUNEBO 3419483	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 570.000	\$ 620.000	19%	\$ 525.000
4,77	PASADOR MUNEBO 2030050 MIN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 650.000	\$ 600.000	19%	\$ 665.000
4,78	ARANDIAS MUNEBO TPELOX	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 115.000	\$ 150.000	19%	\$ 102.500
4,79	KIT FRENSOS SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA DE LA MAQUINA	KIT	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 4.050.000	\$ 4.220.000	19%	\$ 4.100.000
4,80	BOMBA DE INYECCION SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA DE LA MAQUINA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 3.090.000	\$ 4.000.000	19%	\$ 3.970.000
4,81	BOMBA DE AGUA SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA DE LA MAQUINA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 1.000.000	\$ 1.100.000	19%	\$ 1.050.000
MINIBUS CHEVROLET (ZUSU NPR)								
4,82	HOJAS DE RESORTE REF 9122385 - 34612 (NPR)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 530.700	\$ 550.000	19%	\$ 540.000
4,83	HOJAS DE RESORTE REF 9122385 - 34610 (NPR)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 505.750	\$ 520.000	19%	\$ 512.375
4,84	HOJAS DE RESORTE REF 9122385 - 34614 (NPR)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 450.000	\$ 460.000	19%	\$ 459.000
4,85	KIT ASBESTOS SISTEMA DE FRENSOS (NPR)	KIT	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 904.400	\$ 930.000	19%	\$ 917.200
4,86	TURBO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 7.500.000	\$ 8.000.000	19%	\$ 7.790.000
4,87	SENSOR DE OXIGENO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 1.200.000	\$ 1.300.000	19%	\$ 1.290.000
4,88	BATERIA 120	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	2,00	\$ 1.000.000	\$ 1.050.000	19%	\$ 1.025.000
4,89	VIDRIO LATERAL CARROCERA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1,00	\$ 700.000	\$ 800.000	19%	\$ 775.000
5. MANO DE OBRA								
5,1	SERVICIO Y DESPLAZAMIENTO TECNICO PARA MANTENIMIENTOS, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRACION, ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN EL PARQUEADERO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE JENESANO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	24 UC	\$ 280.000	\$ 330.000	19%	\$ 310.000
5,2	SERVICIO Y DESPLAZAMIENTO TECNICO PARA CAMBIO DE REPUESTOS (ITEM) SOLICITADOS, ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN TALLER AUTORIZADO POR EL CONTRATISTA EN EL MUNICIPIO DE JENESANO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	20 UC	\$ 300.000	\$ 350.000	19%	\$ 325.000

Nota: Los aceites y llantas son exentos de IVA, el resto de repuestos y servicios lleva IVA incluido.

3.7. VARIABLES A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

Dirección: Carrera 4 No. 7/11 Jenesano-Boyacá
Teléfono: 3138460477
Código Postal: 153601

Página web: www.jenesano-boyaca.gov.co
Email: alcaldia@jenesano-boyaca.gov.co

Página 33 de 64
Administración
2024-2027



El Municipio efectuará al futuro contratista, retenciones por concepto de tributos, tasas y estampillas:

- DEFINICIONES:

IMPUESTO: El impuesto es una obligación de carácter pecuniario, exigida de manera unilateral y definitiva por el municipio de Jenesano de acuerdo a la ley, a las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones líquidas, respecto de las cuales se producen los hechos previstos en las normas como generadores del mismo. No tiene contrapartida directa ni personal.

TASA: Es una erogación pecuniaria definitiva a favor del Municipio o una de sus entidades descentralizadas autónoma o vinculada a esta, como contraprestación directa y personal a la prestación de un servicio público.

CONTRIBUCIÓN: Es una prestación económica o ingresos públicos ordinarios de carácter obligatorio y tasado proporcionalmente, que al Municipio percibe de un grupo de personas (naturales o jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones líquidas o estas sin personería jurídica, entre otras) que estando en determinada situación, reciben particular ventaja económica, producto directo de la ejecución de una obra pública y los cuales tienen un fin específico y al mismo tiempo un beneficio colectivo. Su cobro está autorizado cuando las obras son realizadas por alguna entidad del orden departamental o cuando las entidades que ejecutan obras en él las ordena el mismo.

UVT: Base de cálculo adaptable a las variaciones reflejadas en el IPC, que se utiliza para determinar cuantías en el ámbito tributario. La UVT es una medida que le brinda dinamismo a los valores utilizados en el ámbito tributario.

En el siguiente cuadro se especifican las diferentes obligaciones para aquellas personas naturales o jurídicas que suscriban contratos o convenios con la Administración Municipal:

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	Según corresponda al régimen tributario.
Industria y comercio	Desde el 3 por mil hasta el 10 por mil según el tipo de contrato. Contrato de suministro: 0,7%
Retención por IVA	Según corresponde al régimen Tributario
Estampilla para el Fomento y Estimulo a la Cultura	1,5%
Estampilla Pro - Bienestar del Adulto Mayor	4%
Tasa por deporte y recreación	1,5%
Estampilla para la justicia familiar	2,0%
Fondo de Seguridad	5% Solamente para contratos de obra pública
Pago por aportes a seguridad social	Según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato cuyo objeto es la adquisición de bienes de Características Técnicas Uniformes el proceso de selección del contratista será el de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el procedimiento de Subasta Inversa Presencial, para cuyo caso conforme lo establecen el numeral 3º del Artículo 5º de la ley 1150 de 2007, Artículos 2.2.1.2.1, 2.1 a 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, se tendrá como único factor de escogencia el menor precio ofrecido en el desarrollo de la Subasta Inversa presencial, luego de verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes, en los términos del Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 que a continuación se indican:



De acuerdo con el objeto contractual requerido y atendiendo a las características puntualizadas del mismo, los requisitos habilitantes de la propuesta serán:

CAPACIDAD JURÍDICA: Se analizará que el proponente cumpla con los requisitos jurídicos o legales establecidos y se verificará que se haya anexado los documentos a la propuesta en legal forma.

EXPERIENCIA: se verificará mediante la verificación en el RUP.

Se verificará código UNSPSC para el caso del objeto a contratar.

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
221017	Componentes de equipo pesado
251738	Sistemas de trío de transmisión
401515	Bombas
401615	Filtros
751615	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

CAPACIDAD FINANCIERA: se verificará mediante el certificado de inscripción en el RUP de acuerdo a lo señalado en los pliegos.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: se verificará mediante el certificado de inscripción en el RUP de acuerdo a lo señalado en los pliegos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente debe cumplir las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

Para el establecimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, Financiera, Técnica y Organizacional y conforme a las instrucciones consagradas en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el proceso de contratación, la entidad ha establecido y resuelto los siguientes cuestionamientos:

PREGUNTA	RESPUESTA
1. ¿La experiencia exigida es apropiada considerando el valor y la complejidad del contrato?	Si ya que una empresa que tenga experiencia en lo requerido en este contrato que pueda llevar a feliz término la culminación del mismo.
2. ¿La capacidad financiera exigida para el Proceso de Contratación es acorde con las condiciones financieras del mercado de los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?	Si es acorde ya que si tiene una capacidad financiera buena o alla cuenta con los servicios necesarios para dar cumplimiento con el contrato de manera eficiente
3. ¿Los requisitos habilitantes permiten la participación de la mayoría de los actores del mercado que ofrecen los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?	Si, pues los requisitos habilitantes exigidos en el proceso de selección serán los mínimos legales, teniendo en cuenta el Registro Mercantil de la persona jurídica o natural, el Registro Único de Proponentes y lo que signifique mejor costo beneficio para la entidad.
4. ¿Quién cumple con los requisitos habilitantes está en posibilidad de cumplir con el objeto del contrato dentro del cronograma y el presupuesto previstos en el Proceso de Contratación?	Si porque se sabe entiendo que al cumplir requisito tiene la capacidad de prestar los servicios requeridos

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Comité Asesor Evaluador designado para la evaluación de las ofertas, con base en los documentos e información presentada por los proponentes, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones para participar en el presente proceso de selección y presentará un informe sobre el resultado de la evaluación, el cual señalará los proponentes que no se consideren habilitados.



DEPARTAMENTO DE BOYACA
ALCALDIA MUNICIPAL DE JENESANO
NIT. 891801576-4

Secretaría de Infraestructura, Servicios Públicos y Medio Ambiente
Subasta Inversa

El informe de evaluación de las propuestas será publicado a través del Portal Único de Contratación (SECOPI) y permanecerá en la Oficina de la Dirección Técnica de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico, por el término señalado en el cronograma de este proceso, para que los proponentes que no se consideran habilitados, subsanen la ausencia de los requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas, o presenten las observaciones que consideren pertinentes. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, y previa la publicación de un informe sobre estas circunstancias, se procederá a realizar la audiencia de Subasta inversa presencial. Las propuestas serán consideradas inadmisibles cuando no cumplan alguno de los requisitos habilitantes, o cuando el valor de la oferta exceda el presupuesto oficial o resulte artificialmente bajo.

Una vez efectuado el cierre, los funcionarios encargados de la verificación de las propuestas, la realizarán dentro del plazo establecido en la cronología del proceso.

La verificación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el pliego de condiciones definitivo para los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

El Municipio Jenesano, se reserva la facultad de verificar toda la información presentada para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas, o a los proponentes, la información que considere necesaria.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por el término indicado, el cual en ningún caso podrá ser mayor a la mitad del lapso previsto.

Si vencido este plazo no se alcanza la pluralidad de proponentes, se adjudicará el contrato al único proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial.

El Municipio de Jenesano, dentro de la cronología del proceso señalará el plazo para verificar los documentos que hayan sido aportados y determinar los proponentes que quedarán habilitados.

Una vez vencido el plazo anterior, Municipio de Jenesano informará a los proponentes habilitados la fecha, hora y lugar en la que se llevará a cabo la audiencia pública de subasta inversa.

Municipio de Jenesano podrá solicitar hasta antes de la realización de la subasta inversa, por escrito y/o vía fax y/o mediante correo electrónico, dirigido al proponente, o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan modificar o mejorar las propuestas de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Conforme a los principios de la contratación pública y a lo previsto por el Parágrafo 1º del Art. 5º de la Ley 1150 de 2007, en el presente proceso de selección de contratistas prevalecerá lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no se rechazará ninguna propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente el pliego de condiciones. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por esta entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, a los cuales se les otorgará traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes a fin de que subsanen, allegando la documentación solicitada a la oficina de la Dirección Técnica de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico, dentro del plazo establecido en el cronograma de este pliego. Luego de vencido este plazo se publicará en el SECOPI el listado definitivo de habilitados, los cuales podrán participar de la Audiencia pública de sorteo de factor de fórmula y aplicación de los factores de calificación, en la fecha y hora señaladas en el cronograma de este proceso. En ningún caso será permitido que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, al que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Se considerarán **HABILITADAS** aquellas propuestas que obtengan la calificación "HABILITADA" en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITOS DE HABILITANTES

Dirección: Carrera 4 No. 7011 Jenesano-Boyacá
Teléfono: 3133460477
Código Postal: 153601

Página web: www.jenesano-boyaca.gov.co
Email: alcaldia@jenesano-boyaca.gov.co

Página 36 de 64
Administración
2024-2027



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDIA MUNICIPAL DE JENESANO

NIT. 891801376-4

Secretaría de Infraestructura, Servicios Públicos y Medio Ambiente
 Subasla Inversa

REQUISITO	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA / NO HABILITADA
EXPERIENCIA	HABILITADA / NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA / NO HABILITADA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADA / NO HABILITADA

FACTORES TÉCNICOS

REQUISITO	RESULTADO
REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE

4.7. REQUISITOS HABILITANTES

4.7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de la persona jurídica y/o de la asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y Un (1) año más. El municipio de Jenesano también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés de que trata el Artículo 6 de la Ley 83 de 1992, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, para calificar o adjudicar el contrato. Para ello, revisará el Boleín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUF para verificar que no haya sanciones inscritas. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato será solidaria. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado será solidaria. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal. La existencia y representación legal se verificará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el caso de las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a cuatro (4) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que lo faculta. No podrán presentar ofertas en el proceso de contratación: • Los proponentes que sean controlados o ejerzan control sobre el contratista objeto de la intervención. • Los proponentes que hayan participado en la preparación o ejecución del proyecto al cual se hará interventoría. Así mismo, quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del contrato principal, ni en la estructuración en cualquiera de sus etapas, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos dos años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente proceso de contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas. • Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de contratación, vinculación laboral con el municipio de Jenesano o con el adjudicatario del contrato principal.

4.7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO)

La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente Pliego de Condiciones [ANEXO- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA], suscrita y diligenciada en su totalidad en original por el Proponente Persona Natural, el Representante Legal de la persona Jurídica del oferente o el Apoderado facultado en la forma prevista en este Pliego. En este documento el proponente deberá manifestar su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en los pliegos de condiciones y demás documentos adicionales al mismo, expresando su entera voluntad de suscribir el contrato resultante del proceso de selección en caso de resultar favorecido, de no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses en la presente contratación, entre otras.



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDIA MUNICIPAL DE JENESANO

NIT. 691301376-4

Secretaría de Infraestructura, Servicios Públicos y Medio Ambiente
Subselección

En la carta de presentación de la Propuesta es indispensable incluir el número de fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el señalamiento, a fin de que el municipio de Cúmbita surta los requerimientos o que haya lugar en el transcurso del proceso a través de dichos medios.

De igual forma el PROponente deberá expresar su autorización para ser notificado por medios electrónicos en aplicación de lo preestablecido en la Ley 1437 de 2011, en cualquier etapa del proceso y durante la ejecución del Contrato en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección.

La carta de presentación de la Propuesta deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del Proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del Contrato.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se presenta en el ANEXO- CARTA DE PRESENTACIÓN.

Con este documento se acreditará:

1. Declaración sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses: En la carta deberá declararse expresamente no hallarse incurso en causas de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar o conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente y el pliego de condiciones.

2. Declaración de origen de fondos: El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

i. Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de ser adjudicado.

ii. Constancia de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de ser adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complementa, modifique o adicione.

iii. El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complementa, modifique o adicione.

iv. Que, durante la ejecución del contrato, en caso de ser adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.

v. Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado.

(Nota: En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con el representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste las anteriores declaraciones).

Adjunto a la carta se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal, o por el apoderado o autorizado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la propuesta.

Iguualmente, con la carta de presentación de la oferta se deberán aportar los documentos de existencia y representación legal de la persona proponente o de las personas integrantes del proponente, cuando la oferta sea presentada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, incluyendo la autorización para presentar oferta y celebrar el contrato (al representante legal de las personas jurídicas que lo requieran).

Las ofertas deberán presentarse por el proponente o por intermedio de su representante o apoderado o autorizado, cuyas facultades deberán acreditarse de acuerdo con la ley colombiana. Si el proponente participa en este proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá acompañar a la oferta el documento autógrafo que lo acredite como tal, de conformidad con la ley.

Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejerce en la fecha de la oferta las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente autorizada para firmar la oferta y comprometer al proponente.



Para facilitar este trámite se adjunta el formato de carta de presentación, el proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones, (Forma No. 02).

4.7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (en caso de personas jurídicas):

El proponente tendrá que comprobar su existencia y representación legal, renovada al año 2026 mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la fecha de cierre), el objeto social del proponente deberá incluir las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso. La duración de la sociedad, contará a partir de la fecha de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

4.7.1.3. CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL (en caso de personas naturales)

El proponente tendrá que comprobar su matrícula mercantil, renovada al año 2026 mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la fecha de cierre), su actividad principal o actividades secundarias deberán estar relacionadas con el objeto del presente proceso.

4.7.1.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP:

El municipio de Jenesano verificará con el Registro Único de Proponentes (RUP) el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1052 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, en el cual se debe contar con alguna de las siguientes clasificaciones, respecto a la firmeza del RUP la entidad al momento de evaluar los requisitos exigidos para habilitación de la propuesta tendrá en cuenta lo establecido y conceptualizado por la agencia nacional Colombia compra eficiente.

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

El presente contrato se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el decreto 1062 de 2015, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
221017	Componentes de equipo pesado
251738	Sistemas de tren de transmisión
401515	Bombas
401615	Filtros
781815	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

NOTA 1: El RUP será analizado de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021

NOTA 2: Respecto a la firmeza del RUP la entidad al momento de evaluar los requisitos exigidos para habilitación de la propuesta tendrá en cuenta lo establecido y conceptualizado por la agencia nacional Colombia compra eficiente.

NOTA 3: Las personas naturales y Jurídicas deberán cumplir con la clasificación exigida. Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar que entre todos sus integrantes cumplan con la clasificación exigida. No obstante, para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, el Municipio no exigirá el Registro Único de Proponentes, según lo señalado por el Decreto 1062 de 2015

NOTA 4: Respecto a la firmeza del RUP aportado por los proponentes o integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad al momento de evaluar los requisitos exigidos para habilitación de la propuesta tendrá en cuenta lo establecido y conceptualizado por la agencia nacional Colombia compra.



NOTA 5: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será objeto de evaluación.

4.7.1.5. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE:

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

4.7.1.6. ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE:

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

4.7.1.7. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO JUDICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL:

En atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012, para la verificación de requisitos habilitantes, la entidad procederá a ingresar a la página institucional de la respectiva entidad y verificará Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural. En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

4.7.1.8. ANTECEDENTES SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas RNMC en la cual conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1803 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

4.7.1.9. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM: Los proponentes deberán allegar el certificado (REDAM) en virtud de lo establecido en la Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán incurrir en morosidad en el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias contenidas en sentencias consentidas o ejecutoriadas, o en acuerdos conciliatorios en calidad de cosa juzgada que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

4.7.1.10. CERTIFICADO DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL: Certificado que permita acreditar la carencia o existencia de Delitos de Naturaleza Sexual que consten en el Registro Central de Delinquentes Sexuales y Trata de Seres Humanos en la fecha en que son expedidos

4.7.1.11. AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES

Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, CONFORME AL ANEXO. En esta declaración la persona jurídica certificará que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificará para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportará documento de Declaración juramentada en que conste que ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

4.7.1.12. CUMPLIMIENTO



**DEPARTAMENTO DE BOYACA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE JENESANO**

NIT. 891801376-4

Secretaría de Infraestructura, Servicios Públicos y Medio Ambiente
Sucursal inversa

Se evaluará de acuerdo con la información que registre en el registro único de proponentes, sobre las multas y / o sanciones que le hubieran sido impuestas, que no esté incurso en alguna de las siguientes situaciones según lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011:

- a) Haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales.
- b) Haber sido objeto de declaraciones de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales.

El proponente que estuviere incurso en alguna de las causales anteriormente señaladas tendrá una inhabilidad por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se procederá según los criterios anteriores, pero bastará con que uno de sus integrantes este incurso en alguna de las causales para que el Consorcio o la Unión Temporal también lo esté.

4.7.1.13.FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

El Diferente personal natural y el Representante legal de las Personas Jurídicas individualmente consideradas o como integrantes de proponentes Plurales deberán allegar en el documento ofertorio copia de la Cédula de Ciudadanía legítima, que según el artículo 1º de la Ley 69 de 1991 es el documento idéneo con el cual los colombianos mayores de edad, pueden identificarse en todos los actos civiles, políticos administrativos y judiciales.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran radicadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

4.7.1.14.LIBRETA MILITAR:

Fotocopia de la libreta Militar del proponente o representante legal. El proponente (hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legítima de la Libreta Militar.

Nota: en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016, en caso de no haber resuelto su situación militar a la fecha de presentación de la propuesta, deberá adjuntar certificación provisional en línea que acredite al trámite de la definición de la situación militar, la cual no podrá tener una vigencia superior a dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de suscripción de la misma.

4.7.1.15.GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El proponente se obliga a constituir a favor del municipio de Jenesano Garantía de Seriedad de la Oferta, expedida por una compañía de seguros legítimamente establecida en el país.

De cara al artículo 2.2.1.2.3 / 9, del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta será por el 10% del presupuesto oficial y por un término desde la presentación de la oferta y cinco meses más.

La garantía deberá atender lo siguiente.

Asegurado / Beneficiario: El municipio de Jenesano / quien presenta la propuesta

Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía tendrá que tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal la póliza se deberá expedir a nombre de sus integrantes como integrantes del consorcio o Unión Temporal.



**DEPARTAMENTO DE BOYACA
ALCALDIA MUNICIPAL DE JENESANO**

NIT. 391801376-4

Secretaría de Infraestructura, Servicios Públicos y Medio Ambiente
Subasta Inversa

El municipio de Jenesano hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que la prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de las propuestas no aceptadas será devuelta dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de adjudicación del contrato previa solicitud de los mismos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2 3.1.2 del Decreto 1062 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas puedan otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en: Una Póliza
- Fianción Aulbranco
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y teniendo en cuenta los que señale el municipio de Jenesano al respecto.

Los originales de estos documentos se incluirán en el original de la oferta.

Nota: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

4.7.2. CUMPLIMIENTO ARTICULO 23 DECRETO 1703 DE 2002, ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002, ARTICULO 1 LEY 828 DE 2003, ARTICULO. 23 LEY 1150 DE 2007, LEY 1562 DE 2012 Y DECRETO 723 DE 2013:

Dando Cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007, el Proponente Persona Jurídica deberá allegar la Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando por Ley se establezca su necesidad, en la que se haga constar que se encuentra a paz y salvo y que ha cumplido cabalmente con el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas Generales de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como la contribución correspondiente al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y las Cajas de Compensación Familiar, dentro de los seis (6) meses anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Selección de Referencia.

Las personas naturales que tengan personal en subordinación, deberán allegar constancia similar a la establecida precedentemente reforzada por Contador Público con tarjeta profesional vigente, o presentar copia de los planillos de Pago de los aportes a los sistemas de seguridad social Integral y parafiscales, de los últimos seis (6) meses contados desde la fecha de Cierre del Proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el Procedimiento de Subasta Inversa Presencial. Anexo a la Certificación que se describe en este párrafo, se requiere la Tarjeta Profesional del Contador Público que avale la Certificación.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales de cada uno de los miembros.

El municipio de Jenesano verificará única y exclusivamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de que el Proponente tenga acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, aquel deberá manifestar a el municipio de Jenesano que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el Proponente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y copia del comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del plazo.



**DEPARTAMENTO DE BOYACA
ALCALDIA MUNICIPAL DE JENESANO**

NIT. 891801376-4

Secretaría de Infraestructura, Servicios Públicos y Medio Ambiente
Subasta Inversa

de la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el Procedimiento de Subasta Inversa Presencial.

Adicionalmente, el Proponente Adjudicatario, para efectos de la suscripción del CONTRATO y para la realización de cada pago derivado del CONTRATO, deberá presentar ante el municipio de Cúmbita la declaración donde se acredite el pago de que trata este Numeral del Pliego de Condiciones.

En caso de que el Proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a su cargo y, por consiguiente, no esté obligado a efectuar el pago de los aportes parafiscales y seguridad social, deberá también, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia a el municipio de Jenesano en la certificación a que se ha hecho referencia en este Numeral del Pliego.

En aplicación a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, quienes estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), deberán aportar certificación suscrita por el Representante Legal y el revisor fiscal o contador en la cual se establezca la condición de exonerados.

Nota: El municipio de Jenesano dará prevalencia a principio de la buena fe, contenido en el Artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento de lo exigido en este Numeral del Pliego de Condiciones, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de buena fe de la que gozan los Proponentes.

En caso de no allegar con la observación los referidos documentos, el municipio de Jenesano no dará trámite a la misma. En el evento de que la observación se encuentre debidamente sustentada y soportada, el municipio de Jenesano podrá dar traslado de la misma al Proponente sobre el cual recae la observación y el municipio de Jenesano únicamente verificará la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora de cierre del plazo de la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el Procedimiento de Subasta Inversa Presencial sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas previstas en las normas vigentes.

Si el municipio de Jenesano llegase a comprobar de manera definitiva que la declaración juramentada relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del Proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencias entre la información suministrada por parte del Proponente y la obtenida o suministrada a el municipio de Jenesano de las entidades recaudadoras, considerará que el Proponente ha cometido una falta a la verdad y rechazará la respectiva Propuesta. Adicionalmente, computará copias de toda la actuación sobre el particular a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la fiscalía general de la Nación.

4.7.2.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O RUT.

Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario -RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban tener RUT a nombre de la forma asociativa. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 68 de la ley 489 de 1996 que adiciona el artículo 437 del mismo Estatuto, y el Decreto 2785 del 31 de agosto de 2004.

4.7.2.2. PAZ Y SALVO DE IMPUESTO MUNICIPALES.

En concordancia con lo establecido en el Estatuto Tributario Municipal el proponente deberá anexar el Paz y Salvo de Impuestos Municipales, el cual es expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Jenesano.

4.7.2.3. CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Consortios, Uniones Temporales y promesas de sociedad futura. Se entenderá presentada una oferta por un proponente plural cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola oferta al proceso. En tal caso se entenderá como proponente para todos los efectos dentro del presente proceso al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.



Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a) Para Consorcios: deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los cuales no podrán ser modificados sino el consentimiento previo del municipio.

b) Para Uniones Temporales: deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y las actividades a desarrollar para la ejecución del contrato. Los cuales no podrán ser modificados sino el consentimiento previo del municipio.

c) Acreditar el nombramiento de un representante del proponente plural, quien deberá tener facultades para representar a los integrantes del proponente plural, sin limitaciones de cuantía o naturaleza, como mínimo para: (i) Presentar la oferta; (ii) Notificarse; (iii) Responder los requerimientos y aclaraciones que formule el municipio en el curso del proceso de selección; (iv) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (v) Participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso de selección; (vi) Suscribir los documentos que se requieran, incluso el contrato de ser el caso, y (vii) Representarlos judicial o extrajudicialmente.

d) Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo con lo previsto en los numerales anteriores, según su naturaleza.

e) Acreditar que el domicilio del proponente plural es Colombia.

f) Que la vigencia del proponente plural no será inferior a la duración estimada del contrato y un (1) año más, salvo autorización previa y por escrito por parte del municipio de Jenesano que en cualquier caso se otorgará solamente a terceros, no entre asociados, y únicamente cuando la cesión de la participación en el consorcio o unión temporal sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia técnica y capacidad financiera que los del miembro que cede su participación en el consorcio o unión temporal, según se consideró al evaluar y adjudicar el contrato al proponente del cual hizo parte.

g) Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales). Una vez adjudicado el contrato los integrantes del proponente plural no podrán realizar operaciones sobre su porcentaje o sobre el alcance de sus obligaciones, sin previa autorización expresa y escrita del municipio.

h) Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse:

(i) Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará,

(ii) Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y

(iii) Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

Los aspectos requeridos en los numerales anteriores deberán acreditarse mediante la presentación del acuerdo consorcial o del acuerdo de constitución de la unión temporal, en el que se consignan los acuerdos que den cuenta de esta información.

Las personas que integren el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contractuales en razón de la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la unión temporal, los integrantes de la



misma responderán solidariamente por la obligación que deba cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.

Las adiciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal.

En ningún caso podrá haber cesión del contrato ante quienes integren el consorcio o unión temporal.

Los consorcios o uniones temporales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social de la entidad, ni sus logos, enseñas, colores corporativos o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros. Los proponentes que no acaten esta prohibición serán rechazados por la entidad para la presente contratación si no subsanan.

En caso de homonimia de proponentes, el municipio identificará a quien primero se presente con el nombre, seguido del número 1 y sucesivamente.

Lo anterior se aplicará en lo correspondiente a las promesas de asociación futura, según lo establecido en el artículo 7 párrafo 3 y artículo 32 párrafo 2 de la Ley 80 de 1993. En lo demás se regularán por lo establecido en el Código de Comercio y Leyes Civiles.

Promesa de Sociedad Futura: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al MUNICIPIO, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el llenado de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato de compraventa.
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el párrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por el MUNICIPIO, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato de compraventa.
- La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del MUNICIPIO en los términos del Contrato de Compraventa.
- Una duración de la sociedad igual o superior a cinco (5) años contados a partir de su constitución.
- Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación;
- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y



registrada la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el contrato de compraventa y se hará efectiva la garantía de seriedad.

4.7.2.4. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS:

Si de la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal se vislumbra que el Representante Legal de la Persona Jurídica interesada posee restricciones para presentar la oferta y/o suscribir su contrato resultante en caso de resultar favorecido, deberá anexarse el extracto del Acta o documento equivalente en donde conste expresamente el otorgamiento de la facultad para efectuar las acciones descritas precedentemente y todas las demás germinantes en el término de ejecución contractual, del Órgano Accionario o Socio legítimo para tal fin.

4.7.2.5. DOCUMENTO FACULTADES DEL APODERADO:

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado con domicilio en La Nación, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el Procedimiento de Subasta Inversa Presencial, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarlo judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Estructuras Plurales y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural, con los requisitos de autenticación, Consularización y Traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

Los proponentes colombianos podrán de igual forma limitar el proceso de selección por intermedio de Apoderado, el cual deberá encontrarse debidamente facultado para desarrollar cada una de las etapas y fines y disposiciones en este escrito.

En el evento en que los interesados presenten propuestas por intermedio de Apoderado, deberán anexar el documento contenitivo del Poder correspondiente, en el que se deben otorgar facultades claras, expresas, amplias y suficientes para llevar a cabo la representación a lo largo del Proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el Procedimiento de Subasta Inversa Presencial, que se estructura por medio del Presente documento.

El Apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá obligatoriamente poseer domicilio permanente en Colombia, dadas las obligaciones adquiridas por medio del poder respectivo.

El Apoderado será de obligatoria constitución cuando el interesado o proponente sea una persona natural o jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, para lo cual deberá presentar el Poder respectivo, otorgando facultades suficientes para llevar a cabo todas y cada una de las etapas y situaciones subyacentes del Presente Proceso de selección y su posterior contratación. El Poder deberá cumplir los requisitos de Autenticación, Consularización y Traducción exigidos por el Código de Comercio Colombiano.

Nota: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación una proponente persona jurídica extranjera sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en la Nación, en acatamiento a lo preceptado en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio Colombiano.

4.7.2.6. PACTO DE PROBIDAD. Cebdante diligenciado y aportado

4.7.3. EXPERIENCIA

4.7.3.1. Experiencia general: Presenar máximo dos (02) contratos celebrados, ejecutados y liquidados, suscritos con Entidad pública y/o privada en la cual la sumatoria de estos sea igual o mayor al presupuesto oficial en (1.2) veces del presupuesto expresado en \$MM/LV y que dentro de su clasificación de UNSPSC en los contratos se hayan desarrollado como mínimo las siguientes actividades:



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE JENESANO

N.T. 801801378-4

Secretaría de Infraestructura, Servicios Públicos y Medio Ambiente
 Subasta Inversa

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
221017	Componentes de equipo pesado
251738	Sistemas de fren de transmisión
401515	Bombas
401515	Filtros
781515	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

4.7.3.2. Experiencia específica: Presentar dos (02) contratos celebrados, ejecutados y liquidados, suscritos con Entidad pública o privada. Con un valor igual o superior a (1.2) veces el presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLV y que dentro de su clasificación de UNSFSC en los contratos se hayan desarrollado como mínimo las siguientes actividades:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
151215	Preparados lubricantes
241015	Camiones Industriales
251917	Equipo para mantenimiento de vehículos
721518	Servicio de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas
731819	Servicio de soldadura
781815	Servicio de Mantenimiento y reparación de vehículos

El Proponente debe acreditar esta experiencia con la sumatoria de contratos certificados como experiencia en el registro único de proponentes, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Nota: la experiencia específica deberá ser diferente a la experiencia general.

4.7.4. REQUISITOS HABILITANTES DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La operación y mantenimiento de la flota de maquinaria pesada del municipio de Jenesano requiere la disposición de un espacio adecuado cercano al casco urbano. Los equipos municipales, entre los que se destacan la motoniveladora, retroexcavadoras y vicrocompactor, presentan limitaciones técnicas para desplazamientos prolongados. Sus características de peso y bajas velocidades operativas hacen que los traslados a talleres distantes representen un desgaste adicional significativo. En caso, desgaste de maquinaria, combustible, y dificultad adicional para realizar la supervisión del contrato. Además, durante estos trayectos los equipos quedan fuera de servicio, afectando la continuidad de obras y servicios públicos.

La implementación de una bodega-taller dentro de un radio máximo de 5 km del centro urbano resolvería estos problemas de manera efectiva. Un espacio adecuado permitiría realizar mantenimientos preventivos básicos, reparaciones menores y el almacenamiento seguro de repuestos y herramientas. Esto reduciría considerablemente los tiempos de inactividad de los equipos y los costos asociados a traslados externos.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, se establece como **REQUISITO HABILITANTE** la disponibilidad de una bodega-taller ubicada dentro del perímetro urbano del municipio de Jenesano, a no más de 5 km de distancia del palacio municipal. Dicho espacio deberá contar con las condiciones mínimas necesarias para el almacenamiento seguro y mantenimiento básico de la flota de maquinaria pesada municipal, incluyendo:

- Área techada y cerrada de dimensiones adecuadas para albergar los equipos.
- Espacio para el almacenamiento organizado de repuestos y herramientas.
- Instalaciones básicas para realizar mantenimientos preventivos y correctivos menores.

Dado que los trabajos de mantenimiento frecuentemente requieren la fabricación, adaptación o reparación de piezas metálicas, se establece como requisito indispensable que el taller cuente con maquinaria especializada para procesos de mecanizado. En particular, deberá disponer de un torno mecánico con capacidad para realizar operaciones de:

- Tornoado cilíndrico y cónico
- Refrentado y ranurado



- Taladrado y escariado
- Mecanizado de piezas en acero y otros metales comunes en mantenimiento industrial

El equipo deberá permitir el trabajo con piezas de dimensiones adecuadas para los componentes de la maquinaria municipal (ej: ejes, bujes, poleas), garantizando precisión en las reparaciones. (La entidad levantará acta de visita técnica de verificación de cumplimiento de los equipos y taller oodega dispuesta para garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos).

El proponente deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de ambos requisitos habilitantes (infraestructura (certificado de libertad y tradición o contrato de arrendamiento) y equipamiento); de no hacerlo, su propuesta será declarada no habilitada.

En caso de que el proponente no tenga operaciones establecidas dentro del municipio de Jenesano, deberá presentar una carta de compromiso firmada con un taller local debidamente constituido. Este taller debe estar registrado ante la Cámara de Comercio con los códigos CIU 4530 (Comercio al por mayor de partes, piezas (auto partes) y accesorios (luces) para vehículos automotores) y 4520 (Mantenimiento y reparación de vehículos automotores), según corresponda a las actividades requeridas. Adicionalmente, se deberá adjuntar el RUT del taller donde consten las actividades relacionadas en su certificado de matrícula mercantil, garantizando así la coherencia entre su capacidad operativa y los servicios ofrecidos.

La carta de compromiso debe demostrar que el taller cuenta con la infraestructura y equipamiento necesarios para atender los requerimientos de mantenimiento de la maquinaria municipal. Durante la evaluación de propuestas, se verificará que la ubicación del taller se encuentre dentro del perímetro establecido (no más de 5 km del centro administrativo de Jenesano) y que cumpla con las condiciones técnicas exigidas.

Cualquier inconsistencia en la documentación presentada o falta de concordancia entre los requisitos y las capacidades reales del taller implicará la descalificación automática de la propuesta.

4.7.5. OTROS REQUISITOS TECNICOS

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

PROFESIÓN	EXPERIENCIA	% DEDICACIÓN
Ingeniero Electromecánico	Ingeniero Electromecánico con mínimo diez años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica: - Jefe de Mantenimiento empresa pública y/o privada, durante mínimo 1 año. En caso de no soportar o de no presentar el personal con el perfil solicitado la propuesta no será tomada en cuenta.	Según Necesidad
Ingeniero mecánico	Ingeniero Mecánico con mínimo diez años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específicas: - Procesos de reparación de vehículos pesados en empresas pública y/o privada, durante mínimo 1 año. En caso de no soportar o de no presentar el personal con el perfil solicitado la propuesta no será tomada en cuenta.	Según Necesidad

MANIFESTACIÓN DE DISPONIBILIDAD

El oferente deberá presentar carta debidamente suscrita en la que manifieste bajo la gravedad de juramento que dispone de los bienes solicitados y que tiene la posibilidad de realizar entrega inmediata de ellos.

4.7.6. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP vigente a la fecha de cierre del proceso con corte a 31 de diciembre de 2025:



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE JENESANO

NIT. 891201375-4

Secretaría de Infraestructura, Servicios Públicos y Medio Ambiente
Subasta inversa

1. Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
 2. Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
 3. Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
- Para lo anterior tendrán en cuenta las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,51
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,64
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 6,7

Nota: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación su capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta el porcentaje de participación y posterior sumatoria, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar cero indicador de la misma forma prevista en este literal, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se sumará los indicadores de cada uno de los integrantes, para establecer la condición exigida.

Para verificar el cumplimiento de estos requisitos se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes (RUP), con corte al 31 de diciembre de 2025 o posterior si ya ha sido actualizado.

4.7.6.1. Documentos de los Estados Financieros

La información financiera será tomada del Registro Único de Proponentes en firme y vigente, con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025 o posterior si ya ha sido actualizado.

4.7.6.2. Información financiera para Proponentes extranjeros:

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- i. Balance general
- ii. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

4.7.7. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP, con corte 31 de diciembre de 2025 o posterior si ya ha sido actualizado.

1. Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
2. Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Para lo anterior tendrán en cuenta las siguientes condiciones que relacionan en la presente tabla indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,17
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,12



Nota: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

4.8. CAPACIDAD TÉCNICA

Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en la presente selección, el proponente deberá diligenciar el ANEXO, en el cual manifiesta que cumple con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos y que se describen en el anexo. Especificaciones Técnicas.

5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El oferente debe anotar el documento de la propuesta económica inicial, en un sobre cerrado la cual deberá venir debidamente firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica o el representante del consorcio o Unión Temporal, o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme a lo establecido en el artículo 836 del Código de Comercio.

5.1 CRITERIO ÚNICO DE EVALUACIÓN – PRECIO

Por tratarse de un proceso de Selección Acortada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, se tendrá como único criterio de evaluación el precio, conforme lo señala el Decreto 1082 de 2015.

En las subastas Inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, **SE TENDRÁ COMO ÚNICO CRITERIO DE EVALUACIÓN EL PRECIO.** En caso de que estos bienes o servicios estén sometidos a situaciones de control de precios mínimos, la entidad deberá valorar la factibilidad de llevar a cabo una subasta inversa, o aplicar la modalidad de selección que corresponda...”

5.2 REGLAS DE DESEMPATE.

Si al terminar la subasta inversa hay empate. El municipio de Cúmbita seleccionará al Oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate se deberá aplicar las reglas del numeral 1 a 5 del artículo 2.2.1.1.2.9 del decreto 1082 de 2015.

6 DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.6.3 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad identificó los riesgos y forma de mitigarlos en el análisis del sector económico para este tipo de contratación, el cual hace parte integral del presente documento.

7 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas, (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizados en los términos de la ley y del presente título” por lo cual, el contratista deberá constituir garantía única que ampare los siguientes riesgos a favor del municipio de Jenesano:

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	El valor de esta garantía, será por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	El valor de esta garantía, será por el diez por ciento (10%) del valor total.



	del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	El valor de esta garantía, será por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1062 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1062 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables a caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale el municipio de Cúmbita al respecto.

Nota: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

8 MENCION DE SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO OBJETO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESTÁN CUBIERTOS POR UN ACUERDO COMERCIAL

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida (Regla 1)	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial (Regla 2)	Excepción aplicable al Proceso de Contratación (Regla 3)	Procesos de Contratación Cubiertos por el Acuerdo Comercial
C.A.N (Comunidad Andina de Naciones de Naciones- Colombia, Perú, Bolivia y Ecuador- Decisión 439 y 440 de 2008)	SI	N/A	N/A	SI y en tal virtud se les dará un trato no menos favorable a los servicios ofertados de los países miembros de la CAN
Chile (Ley 1129 de 2008)	SI	NO	SI	NO
Guatemala (Ley 1241 de 2006)	SI	N/A	SI	NO
Estados AELC	SI	NO	SI	NO



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE JENESANO

NIT. 891801376-4

Secretaría de Infraestructura, Servicios Públicos y Medio Ambiente

Subsele inversa

Unión Europea (Ley 1663 de 2013)	SI	NO	SI	NO
----------------------------------	----	----	----	----

9 ANALISIS DE RIESGOS

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías.

El municipio de Jenesano señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas.

1. la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o de diversificación.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

14.1 RIESGOS PREVISIBLES: Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsible:

1. Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
2. Riesgo de Presupuesto Oficial no acorde con valores del mercado
3. Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
4. Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
5. Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.
6. Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
7. Riesgo de no recepción de propuestas
8. Riesgo de precio artificialmente bajo
9. Riesgo de que no se firme el contrato
10. Riesgo de que no se presenten las Garantías
11. Riesgo de No Publicación.
12. Riesgo de no realizar Registro Presupuesto
12. Riesgo de redenciones ante la resolución de adjudicación.
14. Riesgo de Falta de calidad del servicio
15. Riesgo de Incumplimiento del servicio.
16. Riesgo de buen manejo y correcta inversión del anticipo.
17. Riesgos laborales
18. Riesgo de Variación de Cantidades de Obra
19. Riesgo de Insuficientes Materiales de Construcción.
20. Riesgo de Deficiencia en la Calidad de los materiales.
21. Riesgo de Mano de Obra no idónea.
22. Riesgo de Obras Construidas en condiciones de calidad deficientes.
23. Riesgo de daño a terceros.



DEPARTAMENTO DE BOYACA
ALCALDIA MUNICIPAL DE JENESANO

NIT. 861001370-1

Secretaría de Infraestructura, Servicios Públicos y Medio Ambiente
Subsección Inversa

24. Riesgo Ambiental

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes, obras o servicios no incluidos el Plan Anual de Adquisiciones.	Incumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal		4	3	Alto
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Ejecutar contratos que se vean afectados en su valor debido a precios que no correspondan a los del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para el contratista.	Demandas por Desequilibrio Económico del Contrato, Procesos de Responsabilidad Fiscal, Delirmento Patrimonial, Detrimiento de la Imagen de la Entidad.		3	4	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado Establecimiento de Requisitos habilitantes para el proceso de selección	Comandas, Procesos de Responsabilidad Disciplinaria, Inadecuada selección del contratista		3	4	Bajo
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Formulación Especificaciones incompletas, inconclusas al describir el bien o servicio requerido.	Definición imprecisa del objeto del contrato. Bienes o Servicios adquiridos que no cumplen con la necesidad de la entidad o de condiciones técnicas deficientes. Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria		2	3	Bajo
5	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes, obras o servicios no incluidos el Plan de Desarrollo de la Entidad.	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión, no es coherente con el		4		Alto



						cumplimiento de sus objetivos y metas Incumplimiento metas plan de acción y proyectos Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o Fiscal				
6	General	Interno	Selección	Operativa	Realizar sin la observancia de los requisitos técnicos y legales un proceso de selección de contratistas en cualquier modalidad	Demandas Inadecuada selección del contratista Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o Fiscal	3	4	Bajo	
7	General	Externo	Selección	Económico	Que una vez surtido el proceso de selección no se reciba propuesta alguna	Incumplimiento metas plan de acción y proyectos Atraso en la ejecución del presupuesto	5	7	Alto	
8	General	Externo	Selección	Financiero	Recepción de oferta con precio artificialmente bajo	Pecado Desequilibrio Económico del Contrato Demandas Procesos de Responsabilidad Fiscal o Disciplinaria	3	4	Bajo	
9	General	Externo	Contratación	Operativa	Que el oferente seleccionado no suscriba el contrato	Demandas por parte de la entidad hacia el contratista Aplicación de pólizas No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo	5	6	Alto	
10	General	Externo	Contratación	Financiero	Omisión o Atraso por parte del contratista en la generación y presentación de las garantías requeridas para la ejecución del contrato	No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo Atraso en el cumplimiento de las metas establecidas	4	5	Medio	



DEPARTAMENTO DE BOYACA
ALCALDIA MUNICIPAL DE JENESANO

NIT. 891801376-4

Secretaría de Infraestructura, Servicios Públicos y Medio Ambiente
Subasta Inversa

11	General	Interno	Contratación	Operacional	Omisión o Atraso por parte de la Entidad en la publicación de los documentos del proceso.	Incumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	2	3	Bajo
12	General	Interno	Contratación	Operacional	Que se inicie la ejecución de procesos contractuales sin el respectivo registro presupuestal de la obligación	Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	2	3	Bajo
13	General	Externo	Contratación	Operacional	Que se presenten reclamos o recursos ante la resolución de adjudicación	Demandas procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria. Atraso en el perfeccionamiento del contrato	2	3	Bajo
14	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la calidad del servicio pueda resultar deficiente	Servicio prestado en condiciones de calidad deficientes.	4	7	Alto
15	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla a cabalidad y sin justa causa con las actividades y/o especificaciones pactadas dentro del objeto contractual	Incumplimiento del objeto contractual, (aplicación de pólizas) terminación del contrato, sanciones	4	7	Alto
16	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no inviera adecuadamente los dineros provenientes del anticipo	Incumplimiento del objeto contractual, (aplicación de pólizas) terminación del contrato, sanciones	4	7	Alto
17	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla con sus obligaciones laborales para con sus empleados.	Demandas laborales, (aplicación de pólizas) terminación del contrato, sanciones Mayores o Menores	4	7	Alto
18	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato se presenten variaciones en las cantidades de obra	Canjidades de Obra Ejecutadas, Variación en el Presupuesto del Contrato.	4	8	Extremo
19	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución de la Obra el Contratista no cuente con los materiales	Retraso en la ejecución de contrato	4	8	Extremo



DEPARTAMENTO DE BOYACA
ALCALDIA MUNICIPAL DE JENESANO

NIT. 891801376-4

Secretaría de Infraestructura, Servicios Públicos y Medio Ambiente
Subasta inversa

20	General	Externo	Ejecución	Operacional	Suficientes. Que durante la ejecución de la obra el Contratista no cuente con los materiales suficientes.	Deficiencia en las condiciones de calidad de las obras ejecutadas.	4	5	Extremo
21	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato se utilice mano de obra diferente a la presentada por el proponente en su propuesta.	Deficiencia en las condiciones de calidad de las obras ejecutadas.	4	5	Extremo
22	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la obra no sea construida en condiciones de calidad que pactaron en el tiempo de vida útil de las mismas.	Inestabilidad de las obras construidas.	4	5	Extremo
23	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante o después de la ejecución del contrato se cause daño a terceros.	Demandas, indemnizaciones.	4	5	Extremo
24	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato se incumplan las obligaciones legales en materia ambiental o se causen daños al medio ambiente.	Demandas, procesos de responsabilidad ante la autoridad ambiental.	4	5	Extremo

Forma de mitigación de riesgo.

A. N.º de la Asignación	Tratamiento	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Intensidad	Valor del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
Dependencia que solicita	Revisar que los procesos de contratación estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones	1	4	5	Medio	No	Cuando se elabore el estudio previo	Durante la elaboración del estudio previo	A la terminación del estudio previo	Verificando que la necesidad este en el plan anual de adquisiciones	Cada vez que se elabore un estudio previo
Dependencia	Elabora	1	3	4	Bajo	Si	Cuando	Durante	A la	Verificando	Cada



DEPARTAMENTO DE BOYACA
ALCALDIA MUNICIPAL DE JENESANO

N.T. 891801376-4

Secretaría de Infraestructura, Servicios Públicos y Medio Ambiente

Subasta inversa

encia que solicit a	ción de un adecuado estudio de tratamiento						elabor a el estudio o previo	a la elaboración del estudio o previo	terminación del estudio o previo	de forma de calcular el presupuesto oficial	vez que se elabor e un estudio previo
3 Depend encia que solicit a	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes	1	3	4	Bajo	No	Quien elabor a el estudio o previo	Durante la elaboración del estudio o previo	A la terminación del estudio o previo	Verifican do que el establecimiento de requisitos habilitantes este acorde a la ley	Cada vez que se elabor e un estudio previo
4 Depend encia que solicit a	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	1	2	3	Bajo	No	Quien elabor a el estudio o previo	Durante la elaboración del estudio o previo	A la terminación del estudio o previo	Verificar las especificaciones técnicas del proceso.	Cada vez que se elabor e un estudio previo
5 Depend encia que solicit a	Analizar el plan de desarrollo y los objetivos y metas de cada uno de los proyectos	1	2	5	Medio	No	Quien elabor a el estudio o previo	Durante la elaboración del estudio o previo	A la terminación del estudio o previo	Verifican do que la necesidad a satisfacer sea acorde con el Plan de Desarrollo	Cada vez que se elabor e un estudio previo
6 Central ación	Elegir la modalidad de selección según lo	1	3	4	Bajo	No	Quien elabor a el estudio o previo	Durante la elaboración del estudio o previo	A la terminación del estudio o previo	Verifican do que la modalidad de selección a utilizar	Cada vez que se elabor e un estudio



DEPARTAMENTO DE BOYACA
ALCALDIA MUNICIPAL DE JENESANO

NIT. 831801376-4

Secretaría de Infraestructura, Servicios Públicos y Medio Ambiente
Subasta Inversa

	contempla la normatividad vigente (Decreto 1510 de 2013)						previo	previo	sea la correspondiente según el Decreto 1582 de 2015.	previo
7. Controlación	Seguir los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente en la guía de elaboración de estudios de sector	1	5	5	Alto	Si	Quien elabora el estudio previo	Durante la elaboración del estudio previo	A la terminación del estudio previo	Verificar que las acciones del proceso, así como los requisitos habilitantes del mismo correspondan al sector. Cada vez que se elabora un estudio previo
8. Controlación	Citar al oferente a audiencia de explicación por presunto precio artificialmente bajo	1	3	4	Bajo	Si	Contratación	Etapas de Selección	Al momento de evaluar la oferta económica	Verificar que el valor de la oferta económica del oferente no esté en un presunto precio artificialmente bajo. Cada vez que se evalúa una oferta económica dentro de un proceso de selección.
9. Contratación	Reporte ante cámara de comercio y demás entidades pertinentes	1	5	5	Alto	si	Contratación	Etapas de Contratación	Durante la etapa de Contratación	Verificar que el oferente seleccionado se acerque dentro de los términos establecidos a suscribir el contrato. Cada vez que se culmina un proceso de selección y el proceso se adjudica.
10. Contratación	Requerimiento al contratista	1	4	5	Medio	si	Contratación	Etapas de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Verificar que el contratista alegue las garantías requeridas. Cada vez que se suscribe un contrato, el cual



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE JENESANO

NIT. 291801376-4

Secretaría de Infraestructura, Servicios Públicos y Medio Ambiente
Subasta inversa

servicio.												acción de garantías.
1	Contratista	exigiendo al contratista la garantía única que ampare el cumplimiento del contrato	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la aprobación de la garantía.	Cada vez que se suscriba un contrato que requiera de la presentación de garantías.
1	Contratista	exigiendo al contratista la garantía única que ampare el manejo y correcta inversión del anticipo	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la aprobación de la garantía.	Cada vez que se suscriba un contrato que requiera de la presentación de garantías.
1	Contratista	Exigiendo al contratista la garantía única que ampare el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la aprobación de la garantía.	Cada vez que se suscriba un contrato que requiera de la presentación de garantías.
1	Contratista - Contratante	Realizar verificación a cantidades de obra ejecutadas por parte del Supervisor	3	4	7	Medio	si	Supervisor o Interventor de Contrato	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante Actas de Recibo Parciales y Final	Cada vez que se realice un contrato de obra a precios unitarios.



DEPARTAMENTO DE BOYACA
ALCALDIA MUNICIPAL DE JENESANO

NTT. 891801376-4

Secretaría de Infraestructura, Servicios Públicos y Medio Ambiente

Subsección Inversa

Código		Descripción	3	4	7	Medio	si	Supervisor Interventor del Contrato	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la Bitácora de Obra	Cada vez que se realiza un control de obra
1	Contratista	Realizar seguimiento a la ejecución del contrato por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y el Contratista	3	4	7	Medio	si	Supervisor Interventor del Contrato	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la Bitácora de Obra	Cada vez que se realiza un control de obra
2	Contratista	Realizar seguimiento a la ejecución del contrato por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y el Contratista	3	4	7	Medio	si	Supervisor Interventor del Contrato	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la Verificación de los materiales utilizados por el contratista.	Cada vez que se realiza un control de obra
2	Contratista	Realizar seguimiento a la ejecución del contrato por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y el Contratista	3	4	7	Medio	si	Supervisor Interventor del Contrato	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la Verificación de la Mano de Obra Utilizada por el Contratista frente a la presentada en la propuesta	Cada vez que se realiza un control de obra
2	Contratista	Exigiendo al contratista la garantía única	3	4	7	Medio	si	Contratista	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la aprobación de la garantía.	Cada vez que se suscribe un contrato

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Plazo para la ejecución del contrato será de hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra; El plazo de ejecución se cuenta a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

Municipi de Jajce.

SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los Recursos que se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 371 del 04 de septiembre de 2026 afectando las siguientes cuentas así:

Dirección: Carrera 4 No. 7111 Jenesano-Boyacá	Página web: www.jenesano-boyaca.gov.co	Página 32 de 64
Teléfono: 3138463977		Administración
Código Postal: 153801	Email: alcaldia@jenesano-boyaca.gov.co	2024-2027



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDIA MUNICIPAL DE JENESANO

NIT. 891801376-4

Secretaría de Infraestructura, Servicios Públicos y Medio Ambiente
Subasta Inversa

2.3.2.02.01.003.21	Suministro Llantas Maquinaria Agrícola - DEP: Alcaldía - SEC: Agricultura Y Desarrollo Rural - PROG: Inclusión productiva de pequeños productores rurales - SUBP: Intersectorial Agricultura y desarrollo rural - PROD: Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores - ELM: MP182	\$23.500.000
2.3.2.02.02.008.37	Mantenimiento Bus Transporte Escolar - DEP: Alcaldía - SEC: Educación - PROG: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media - SUBP: Intersubsectorial Educación - PROD: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar - ELM: MP77	\$0.000.000
2.3.2.02.02.008.38	Mantenimiento Maquinaria Vías - DEP: Alcaldía - SEC: Transporte - PROG: Infraestructura red vial regional - SUBP: Intersubsectorial Transporte - PROD: Via leitaria con mantenimiento periódico rutinario - ELM: MP23	\$126.200.000
2.3.2.02.02.008.59	Mantenimiento banco de maquinaria agrícola y equipos - DEP: Alcaldía - SEC: Agricultura Y Desarrollo Rural - PROG: Inclusión productiva de pequeños productores rurales - SUBP: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural - PROD: Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores - ELM: MP182	\$12.000.000
2.3.2.02.02.058.68	Aseo Mantenimiento equipo de maquinaria asco - subskio - DEP: Alcaldía - SEC: Vivienda, Ciudad Y Territorio - PROG: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico - SUBP: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial - PROD: Servicio de Asso ELM: MP11	\$22.000.000
Total		\$196.400.000

FORMA DE PAGO:

El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, así: Mediante Actas parciales por mínimo el 30% del valor total del contrato, hasta un porcentaje del noventa por ciento (90%) del valor contractual, conforme al suministro y el restante es decir el diez por ciento (10%) con el acta de liquidación, una vez se haya cumplido con el objeto contractual, previa presentación del acta de recibo final a satisfacción suscrita por el supervisor, factura y pago a seguridad social o certificación de revisor fiscal de estar a paz y salvo en pagos a sistema de seguridad social en salud.

Para tramitar el pago correspondiente al contratista debe allegar:

- Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes
- Factura de Venta o cuenta de cobro
- Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN) y los correspondientes certificados de cada uno.

Informe de actividades y/o informe de elementos suministrados con evidencia fotográfica.

INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, así: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE JENESANO BOYACÁ, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS A MONTO AGOTABLE, ASÍ COMO EL SERVICIO DE TALLER, CON EL FIN DE ASEGURAR LA OPERATIVIDAD Y CONSERVACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA UTILIZADOS PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR, MAQUINARIA AGRÍCOLA, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS 2026"**

SUPERVISIÓN

Nombre: YEISON ANDRES CONSICION VIANCHA
Cargo: secretario de Infraestructura y Servicios Públicos

LIQUIDACION DEL CONTRATO:

Dirección: Carrera 4 No. 711 Jenesano-Boyacá
Teléfono: 2138460477
Código Postal: 153601

Página web: www.jenesano-boyaca.gov.co
Email: alcaldia@jenesano-boyaca.gov.co

Página 63 de 64
Administración
2024-2027



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDIA MUNICIPAL DE JENESANO

NIT. 891801376-4

Secretaría de Infraestructura, Servicios Públicos y Medio Ambiente
Subasta Inversa

El contrato se liquidará de común acuerdo por las partes a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. La liquidación del contrato en cualquiera de estos eventos se hará mediante acta suscrita entre el Interventor o supervisor del contrato y el CONTRATISTA y deberá ser aprobada por el ordenador del gasto correspondiente o la persona en quien él delegue esa función.

OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN

Según lo establecido en el artículo 22.1.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015 "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación"

CONCLUSIONES.

Con fundamento en todo lo anterior, la contratación que se pretende se puede continuar con el proceso de contratación.

Cordialmente,


YEISON ANDRÉS CONSTANCIO VIANCHA

Secretario de Infraestructura, Servicios Públicos y Medio Ambiente

Proyecto: Marcel Borja Parra - Profesora de Apoyo Secretaría de Infraestructura, Servicios Públicos y Medio Ambiente
Revisó: Yeison Andrés Constancio Viancha - secretario de Infraestructura, Servicios Públicos y Medio Ambiente
Aprobó: Yeison Andrés Constancio Viancha - secretario de Infraestructura, Servicios Públicos y Medio Ambiente

Código: A-GDPM-12
Versión: 00-162